

ÓRGANOS AUTÓNOMOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia los Órganos Autónomos lo son de la información que proporcionan para la integración de la Cuenta Pública. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la LGCG, en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, en la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde formular e integrar la información Consolidada de los Órganos Autónomos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información financiera de los Órganos Autónomos está integrada por la información de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y de la Fiscalía General de la República (FGR).

Las notas a los estados financieros de los Órganos Autónomos provienen de las notas de cada ente público que las conforman, mismas que pueden ser consultadas en sus respectivos apartados.

Para la integración de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y de conformidad a los artículos 46, fracción I, inciso g) y 49 de la LGCG, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros consolidados de los Órganos Autónomos, con los siguientes apartados:

- Notas de Gestión Administrativa.
- Notas de Desglose,
- Notas de Memoria (cuentas de orden), y

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones”, se crea la Comisión Federal de Competencia Económica, como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual entra en operación el día 10 de septiembre de 2013 con la integración de su órgano de gobierno y el traspaso de recursos presupuestales del ramo 10 Secretaría de Economía al ramo 41 Comisión Federal de Competencia Económica.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas conforme a los siguientes antecedentes:

Con fecha 6 de junio de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Con fecha 28 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual confiere al Congreso de la Unión, la facultad de establecer un organismo de protección de los derechos humanos.

Con fecha 29 de junio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la cual esta institución se transformó, de un órgano desconcentrado, a un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con fecha 12 de noviembre de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno del Organismo, con el propósito de regular la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y regular su estructura, facultades y funcionamiento, estableciéndose que la Comisión se integraría con una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva, Tres Visitadurías Generales y un Consejo.

Con fecha 13 de septiembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorga autonomía de gestión y presupuestarias, así como personalidad jurídica y patrimonio propio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 10 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se amplía la competencia de la Comisión Nacional, al otorgarle nuevas atribuciones, como la relativa al conocimiento de los asuntos de naturaleza laboral; la investigación de hechos que constituyan violaciones graves a los Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno

del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. Asimismo, se estableció un mecanismo de rendición de cuentas, en el cual, en los supuestos en que las Recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El 15 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que permitió la creación de la Sexta Visitaduría General, encomendándosele la protección, observancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, en especial de los relacionados con los ámbitos social, laboral, económico, cultural y ambiental. Asimismo, entre otros aspectos, dicha ley regula la investigación de los hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, y la solicitud a la Cámara de Senadores o en sus recesos, a la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, para que se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables de la negativa a la atención o cumplimiento de las Recomendaciones.

El 9 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, modificando la estructura organizacional y las atribuciones de diferentes Unidades Responsables que la conforman.

La CNDH es la institución autónoma responsable de instrumentar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con la expedición de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, se otorgó al Mecanismo autonomía presupuestaria de gestión e institucionalidad necesarias para cumplir con la función independiente prevista en esta Ley y en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral (INE) fue creado el 04 de abril del 2014, como un Organismo Público Autónomo y permanente. Organizó el “Proceso Electoral Federal 2014-2015”, constituyendo las primeras elecciones realizadas desde su constitución como Instituto Nacional Electoral, regidas por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; señalados en el artículo 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

En 2018 se realizaron las elecciones de: Presidente de la República, Diputados y Senadores, así como diversos procesos electorales locales.

En 2019 se celebraron cinco elecciones locales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas y una elección extraordinaria en el Estado de Puebla.

En 2020 el INE y los Organismos Públicos Locales desarrollaron las actividades para las elecciones de diputaciones que conformaron el Congreso Local de Coahuila y los Ayuntamientos del estado de Hidalgo.

El 6 de junio 2021 se realizaron las elecciones Federales más grandes en la historia de México donde se eligieron 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, así como 15 Gobernaturas y 30 Congresos Locales, además de Ayuntamientos, Regidurías, Sindicaturas y Juntas Municipales.

El 1 de agosto de 2021 se llevó a cabo la consulta popular a nivel federal que fue un proceso en el cual la ciudadanía mostró su aprobación o rechazo a que, con apego al marco legal, fueran llevadas acciones para el esclarecimiento de decisiones políticas tomadas en el pasado.

Derivado de la determinación de nulidad por parte de las autoridades electorales de la elección en diferentes estados, el INE coordinó actividades con los organismos públicos locales para la integración de diversos Ayuntamientos y una Diputación. En Puebla, la Jornada Electoral se celebró el 6 de marzo; en Veracruz y Oaxaca el 27 de marzo, en Chiapas el 3 de abril y en el Estado de México el 15 de mayo de 2022. Asimismo, el INE el 5 de junio 2022 coordinó diversas actividades para las elecciones ordinarias locales en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

En 2023 se celebraron elecciones ordinarias en Coahuila y el Estado de México, además se celebró la Jornada Electoral extraordinaria para la elección de una Senaduría en Tamaulipas.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones" (el Decreto), por medio del cual se creó el nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (el Instituto), mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo décimo noveno del artículo 28 Constitucional, reformado mediante el Decreto antes mencionado, es independiente en sus decisiones y funcionamiento y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Con la publicación en el DOF el 16 de abril de 2008 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), se abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica y demás disposiciones que se opongan a la Ley del SNIEG; se extingue el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática como un Órgano Desconcentrado de la SHCP y se creó el INEGI como un Organismo Público Autónomo, bajo los principios rectores de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, iniciando actividades bajo este régimen a partir del 15 de julio de 2008.

Desde su fecha de creación y hasta el 31 de diciembre de 2023 no se presentan cambios significativos en la estructura orgánica.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

El 1 de enero de 1936 el general Lázaro Cárdenas, Presidente de la República, en su Mensaje de Año Nuevo a la Nación, anunciaba la creación del Tribunal Fiscal de la Federación "con funcionamiento democrático, para garantizar en forma efectiva los derechos de los contribuyentes". El propio Presidente Cárdenas, en su Informe rendido el 1º de septiembre de 1936 al H. Congreso de la Unión, destacó la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal "destinada a organizar el servicio de la justicia fiscal, desvinculando de la administración activa en materia tributaria a los órganos que, aunque también se encuentran encuadrados dentro del Poder Ejecutivo, tendrán la independencia necesaria para ejercer funciones jurisdiccionales en la materia...". No se me oculta que la creación de un tribunal semejante limita mi competencia; pero he estado conforme con esta autolimitación del Poder Ejecutivo, que respetaré escrupulosamente, porque considero necesario fortalecer los medios de protección jurídica de los individuos...", dotando de esta forma al Tribunal desde su origen, de plena autonomía para el desempeño de sus atribuciones.

Con la entrada en vigor de la Ley de Justicia Fiscal en agosto de 1936, inició la historia y tradición de honorabilidad, prestigio y calidad de los fallos emitidos por esta institución.

En el año de 1967 se expide una nueva Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, en la que se previeron los aspectos orgánicos del propio Tribunal, incrementándose a veintidós magistrados, integrando las siete Salas que ya existían, más el Presidente que no integraría Sala, asimismo se establecían las normas relativas a la competencia que tenían asignada, conservando el Código las correspondientes al procedimiento. Se introduce el concepto de Organismos Fiscales Autónomos y se otorga al Tribunal facultades para conocer de los juicios de lesividad.

A esta Ley la sustituye una nueva que se expide con el mismo nombre en el año de 1978 y en la que se prevé la Regionalización del Tribunal, creándose las Salas Regionales y la Sala Superior, precisándose la competencia de ambas la diferencia era fundamentalmente respecto a la cuantía del asunto; asimismo se prevé el recurso de revisión, con el que se otorga a la Sala Superior facultades para revisar las sentencias dictadas por las Salas Regionales.

Para 1996 entra en vigor la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, conservando su nombre y la competencia, pero modificando la integración de la Sala Superior de nueve magistrados a once, así como su forma de operación a través de Pleno o Secciones. Estas últimas conforme a la Ley son dos y se integran cada una con cinco magistrados.

El 18 de julio de 2016, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expide Decreto que deroga la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y se expide la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dicha Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El Tribunal conocerá de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares Vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de control de los entes públicos federales, o por la Auditoría Superior de la Federación, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de los entes públicos federales.

En esta nueva etapa de la vida nacional, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) continuará siendo un referente de eficiencia, transparencia y honestidad, ejemplo, impulsor y garante de una impartición de justicia administrativa federal con calidad.

El Tribunal cuenta actualmente, con una Sala Superior, que funciona en Pleno General, Pleno Jurisdiccional y una Junta de Gobierno y Administración, así como 58 Salas Regionales o Especializadas a lo largo del país, de acuerdo con la actualización de su Reglamento Interior vigente.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

- ❖ Fecha de Creación: 24 de diciembre de 2002.
- ❖ Principales cambios en su estructura.

El 5 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Dicha Ley otorgó facultades al Instituto para regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Además, la LFPDPPP facultó al Instituto como la autoridad federal competente para la protección de datos personales en posesión de particulares.

Con los cambios al artículo 6°. Constitucional, el 7 de febrero de 2014 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia”, por el cual el Instituto se convirtió en un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Con la promulgación de la LGTAIP el 4 de mayo de 2015, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) se transformó en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al cual se le encomendó la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); con el cual se busca uniformar, homologar y estandarizar todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

El 10 de febrero de 2014 y el 29 de enero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, y el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, por medio de los cuales se reformaron, entre otros, el Apartado A del artículo 102 Constitucional y se estableció que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 14 y 20 de diciembre de 2018 se publicaron en el DOF la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República prevista en el primer párrafo del artículo décimo sexto transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior; asimismo, el 18 de enero de 2019 el Senado de la República tuvo a bien nombrar al Fiscal General de la República.

Como parte de las reformas constitucionales y legales para el óptimo funcionamiento de la FGR, se publicó el 20 de mayo de 2021 en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR), se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.

La LFGR considera un cambio estructural para el fortalecimiento institucional que plantea diversos desafíos de establecimiento, desarrollo e implementación de: un Modelo de Gestión para el cumplimiento de sus funciones incluyendo un mecanismo de atención de ventanilla única; un Sistema Institucional de Evaluación de Resultados orientado a la toma de decisiones y la mejora continua de la procuración de justicia, tales como la investigación, inteligencia, desarrollo de estrategias tácticas y operativas y decisiones administrativas; un Sistema de Coordinación Regional, a efecto de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público; un Sistema de Coordinación

Interinstitucional, interoperable a nivel nacional a través de la celebración de convenios de colaboración para su funcionamiento y ejecución; un Servicio Profesional de Carrera como un sólido sistema de profesionalización y desarrollo humano, y un Plan Estratégico de Procuración de Justicia, por medio del cual se determinarán las estrategias y objetivos a desarrollar para la eficiencia y eficacia en la investigación y persecución del delito, orientando de manera prioritaria y efectiva el ejercicio de la acción penal, para lo cual se desarrollarán las funciones de la institución bajo criterios objetivos y metas medibles a corto, mediano y largo plazo a efecto de que los ciudadanos cuenten con una justicia pronta y expedita.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 de la LFGR, que ordena en forma expresa la constitución de un fideicomiso denominado “Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia”, cuyos recursos, incluyendo las aportaciones que se realicen, se destinarán para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales y fortalecer el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, así como por el Acuerdo A/002/2021 emitido por el Fiscal General de la República, por el que se determina la integración, administración y operación de dicho fideicomiso público, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Asimismo, y en virtud de que el Acuerdo A/002/2021, establece que la totalidad de los recursos del contrato de Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República, deberán aportarse al patrimonio del citado fideicomiso público, se suscribió el Convenio de Terminación de dicho Mandato y cuyo saldo final fue incorporado al patrimonio del “Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia”.

El 19 de junio de 2023 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la Institución, el cual tiene por objeto “...establecer las normas para la organización y el funcionamiento de la Fiscalía General de la República, en ejercicio de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de la Fiscalía General de la República y el ordenamiento jurídico le atribuyen a ésta, a la persona titular de la Fiscalía General de la República y al Ministerio Público de la Federación.”

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

La creación de la Comisión Federal de Competencia Económica como órgano regulador en materia económica en México, ha permitido promover la productividad y crecimiento económico a través de la política de competencia, así como el ejercicio de sus instrumentos legales para incrementar la competencia en los mercados, que se traduce en bienestar social reflejados en precios bajos, mejores bienes y servicios, y, en general, mayores alternativas de compra para el consumidor.

La competencia tiene también efectos positivos en otros ámbitos de relevancia nacional, tales como: (I) la integridad de los servidores públicos en los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones gubernamentales, (II) las condiciones favorables para los emprendedores, (III) los alcances de la apertura comercial y (IV) el estado de derecho.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Las condiciones económicas y financieras bajo las cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estuvo operando, son las mismas a las que se sujeta el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de 2023, contó con un presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación por 20,221,367,571.0 de pesos. Al cierre de diciembre se percibieron 20,729,036,547.0 pesos, incluye modificaciones al presupuesto aprobado por 507,668,976.0 pesos.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Bajo un contexto donde los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión habían crecido por debajo de su potencial, el Estado Mexicano tomó la decisión de transformar el marco jurídico mediante una reforma constitucional en la materia, la cual representó una oportunidad histórica para garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento.

La transformación del marco constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión ha generado expectativas de profundos cambios, ya que ahora éstas son consideradas como servicios públicos de interés general. Así, el Estado debe garantizar, por un lado, que los servicios públicos de telecomunicaciones se ofrezcan en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias; y, por otro lado, que los servicios públicos de radiodifusión se ofrezcan en condiciones de competencia y calidad, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

- ❖ De acuerdo con la información reportada por el Instituto:

- El INEGI presentó los resultados del Producto Interno Bruto (PIB), los cuales indican un aumento 0.1% en términos reales respecto al tercer trimestre del ejercicio 2023.
- Por componentes, el PIB de las Actividades Primarias descendió 1.1%, el de las Secundarias no presenta cambios y de las Terciarias tuvo un incremento de 0.1% en el cuarto trimestre del ejercicio 2023 frente al trimestre previo.
- La inflación del periodo diciembre de 2022 – diciembre de 2023 fue de 4.66%.
- El Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2023 fue de 132.373 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.71% respecto del índice correspondiente al mes de noviembre de 2023, que fue de 131.445.

- ❖ Considerando la información del Banco de México:

- Las perspectivas de la economía mexicana para 2024 se espera que el crecimiento del PIB se ubique entre el 2.3% y 3.7%.

- Para 2024 se anticipan déficits en la balanza comercial entre -30.4 y -22.2 y en la cuenta corriente de -28.6 y -15.6 miles de millones de dólares.
- Durante el segundo trimestre de 2023 la tasa de desocupación nacional se situó en 2.8%.
- El Tipo de Cambio cerró en 16.91 pesos por dólar al final de diciembre de 2023, se espera que termine en 18.52 para 2024.

Se proyecta una inflación de 3.4% para finales de 2024.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

El 28 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en el que se observa que fueron asignados recursos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa por un monto de 3,153,190,149.0 pesos.

- ❖ El Tribunal obtiene sus ingresos calendarizados con base en el Presupuesto Aprobado.
- ❖ Se aprueban las adecuaciones presupuestarias a fin de cumplir con las necesidades en las diferentes áreas.
- ❖ Se realizan ampliaciones líquidas y compensadas para cumplir con el funcionamiento en el ente. Con estos recursos el Tribunal revisa en el ámbito de su competencia:
 - La legalidad de los requerimientos de pago realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Exigir fianzas otorgadas a favor del Gobierno Federal.
 - Controversias que surjan por las resoluciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Controversias sobre las resoluciones fiscales emitidas por la Ciudad de México (antes Distrito Federal)
 - Controversias respecto a las aportaciones que los patrones están obligados a efectuar para el establecimiento de las Escuelas Artículo 123.
 - Controversias en materia de pensiones militares.
 - Controversias que surjan por las aportaciones que deben hacer los patrones conforme a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - Controversias respecto a la interpretación de contratos de obra pública.
 - Controversias sobre resoluciones que fincan responsabilidades en contra de funcionarios o empleados de la Federación de la Ciudad de México (antes Distrito Federal)
 - Controversias en materia de multas por infracciones a las leyes federales o de la Ciudad de México (antes Distrito Federal)
 - Controversias en materia de pensiones civiles con cargo al Erario Federal o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Bajo este panorama el resultado obtenido al final de este periodo es de (19,482,665.0) pesos.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El INAI es el ente responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales y con la promulgación de la LGTAIP el 5 de mayo de 2015, se le encomienda la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) con el cual se busca uniformar, homologar y estandarizar todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por lo cual la toma de decisiones en la administración se centra en el cumplimiento de sus metas institucionales.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

La FGR operó durante el ejercicio fiscal de 2023 bajo los siguientes indicadores económicos macroeconómicos:

- ❖ El Producto Interno Bruto (PIB) en el cuarto trimestre de 2023, tuvo un aumento de 0.1 % a tasa trimestral en términos reales respecto el trimestre anterior, lo que representó un crecimiento anual del 2.5%. Por componentes a tasa anual, las Actividades Económicas Secundarias avanzaron 2.9%, las Terciarias 2.5% y las Primarias no presentaron variación. Fuente: INEGI.
- ❖ Conforme a las perspectivas de la economía mexicana al mes de diciembre de 2023, se espera un crecimiento promedio del PIB del 2.29% para 2024. Fuente: BANXICO.
- ❖ El Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2023 fue de 132.373 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.71% respecto al mes de noviembre del mismo año, que fue de 131.445. Fuente: (BANXICO).
- ❖ La inflación del periodo diciembre de 2022 - diciembre de 2023 fue de 4.66%. Fuente: INEGI.
- ❖ Al mes de diciembre de 2023, el Tipo de Cambio promedio para solventar obligaciones pagaderas en moneda extranjera, fue de 17.19 pesos por dólar. Fuente: BANXICO.
- ❖ La tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días, al cierre de diciembre fue de 11.50%. Fuente: BANXICO.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

4.1 Objeto social

La COFECE trabaja sistemáticamente para fortalecer la competencia económica en el país y proteger los derechos de los consumidores. A través de su labor de prevención, investigación y sanción de prácticas anticompetitivas, ha contribuido a promover una mayor oferta y diversidad de productos y servicios en mejores condiciones para beneficio directo de la sociedad mexicana.

4.2 Estructura Organizacional

De conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, el Pleno es el órgano supremo de decisión de la COFECE y se integra por siete Comisionados incluyendo al presidente, los cuales son designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la COFECE, para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con los órganos y unidades administrativas siguientes:

- I. Pleno;
 - A. Directores Ejecutivos adscritos a los Comisionados;
- II. Presidente;
 - A. Dirección General de Administración;
 - a. Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Talento;
 - b. Director Ejecutivo de Presupuesto y Finanzas;
 - c. Director Ejecutivo de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios, y
 - d. Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - B. Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;
 - a. Direcciones Generales de Coordinación:
 - 1. De Promoción a la Competencia;
 - 1.1. Director Ejecutivo de Análisis Regulatorio y Colaboración con el Sector Público.
 - 2. De Planeación y Evaluación; y
 - 2.1. Director Ejecutivo de Planeación y Evaluación.
 - 3. De Comunicación Social
 - 3.1. Director Ejecutivo de Comunicación Social.
 - b. Director Ejecutivo de Coordinación; y
 - c. Director Ejecutivo de Asuntos Internacionales.
 - C. Director Ejecutivo de Presidencia.
- III. Autoridad Investigadora;
 - A. Direcciones Generales de Investigación:

- a. De Inteligencia de Mercados;
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Inteligencia de Mercados.
 - b. De Investigaciones de Mercado;
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Mercado.
 - c. De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas; y
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas.
 - d. De Mercados Regulados.
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Mercados Regulados.
 - B. Oficina de Coordinación.
 - a. Directores Ejecutivos de la Oficina de Coordinación.
 - C. Directores Ejecutivos adscritos al Titular de la Autoridad Investigadora.
- IV. Secretaría Técnica;
- A. Direcciones Generales Técnicas:
- a. De Asuntos Jurídicos;
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - b. De Concentraciones; y
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Concentraciones.
 - c. De Estudios Económicos.
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Estudios Económicos.
- B. Directores Ejecutivos adscritos a la Secretaría Técnica.
- V. Dirección General de Asuntos Contenciosos;
- A. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Contenciosos.
- VI. Dirección General de Mercados Digitales;
- A. Director Ejecutivo de Mercados Digitales.
- VII. Órgano Interno de Control;
- VIII. Unidad de Transparencia;

- IX. Comité de Transparencia;
- X. Los Comités Calificadores a que se refiere el artículo 48 BIS de este Estatuto.
- XI. Delegaciones en el interior de la República Mexicana; y
- XII. Los demás órganos y unidades administrativas que determine el Pleno de la Comisión, de acuerdo con el presupuesto autorizado y según la estructura orgánica que para tales efectos sea aprobada.

4.3 Consideraciones Fiscales

La Comisión Federal de Competencia Económica se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria en el Régimen Fiscal de las Personas Morales con Fines no Lucrativos con la actividad preponderante de Regulación y fomento federal del desarrollo económico.

La COFECE tributa conforme al Título III del Régimen de las Personas Morales No Lucrativas:

- ❖ Clave del Registro Federal de Contribuyentes CFD130910CH7
- ❖ Fecha de inscripción 10 de septiembre del 2013.
- ❖ Fecha de inicio de operaciones 10 de septiembre del 2013.
- ❖ Tiene la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando se hagan pagos de conformidad con el primer párrafo fracción V y párrafo quinto del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ❖ Es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) conforme a los artículos 1, 1-A y 3, el cual entera conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 1-A del LIVA.

4.3.1 Obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria

- ❖ Declaración informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA y IEPS (DIOT).
- ❖ Declaración y pago mensual de retenciones de IVA
- ❖ Declaración y pago provisional de ISR por las retenciones realizadas por arrendamiento de inmuebles
- ❖ Declaración y pago provisional de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales
- ❖ Declaración y pago provisional de retenciones de ISR por asimilados a salarios
- ❖ Declaración y pago provisional de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios
- ❖ Declaración anual de ISR donde informen sobre las retenciones por arrendamiento de inmuebles
- ❖ Declaración anual de ISR donde informen sobre las retenciones por sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios
- ❖ Declaración anual de ISR donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales
- ❖ Declaración informativa anual de Subsidio al Empleo

4.3.2 Contables

El patrimonio de la COFECE se integra por el efectivo y equivalentes, derechos pendientes de recibir y bienes muebles y de consumo, que adquiriera para el cumplimiento de su objeto, incluyendo los que la Federación haya destinado para tal fin o para su uso exclusivo contemplados en la Ley Federal de Derechos e ingresos excedentes que podrán incorporarse de conformidad con el artículo 48 fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica.

La COFECE cuenta con un Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, con la finalidad de contar con bienes muebles y de consumo en óptimas condiciones, que le permita garantizar el cumplimiento de sus programas presupuestarios.

La COFECE llevará la contabilidad gubernamental y elaborará sus informes conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inciso f) del artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.3.3 Presupuestales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), para su tratamiento presupuestario la COFECE contará con las siguientes atribuciones:

- ❖ Aprobará sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica;
- ❖ Ejercerá sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- ❖ Autorizará las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;
- ❖ Realizará sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- ❖ Determinará los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley;
- ❖ Autorizará erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes, de conformidad con el artículo 20 de la LFPRH.

4.3.4 Fideicomisos, mandatos y análogos

La COFECE participa en dos fideicomisos denominados "Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica" y "Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica", registrados contablemente de conformidad con los "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO

MANDATOS" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 2 de enero de 2013.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

❖ Objeto Social

El objetivo esencial de este Organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

❖ Principal Actividad

La protección y defensa de los Derechos Humanos en México.

❖ Ejercicio Fiscal

Los Estados Financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparados con los del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los cuales contabilizan los eventos y las transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.

❖ Régimen Jurídico

Como ya se mencionó anteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

❖ Consideraciones Fiscales de la CNDH

La CNDH se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas morales no contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley del ISR.

La CNDH está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas, así como los impuestos derivados de sueldos pagados al personal.

Respecto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sólo se causa por los actos que específicamente grava la Ley para organismos como la CNDH. También está obligada a retener y enterar el IVA, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas.

En materia de seguridad social, la CNDH entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y liquida las aportaciones al fondo de vivienda.

❖ Estructura Organizacional Básica

La Comisión Nacional se integra por la Presidencia, una Secretaría Ejecutiva, Visitadurías Generales, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Los fines del Instituto consignados en el artículo 30 de la LEGIPE son:

Contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento de régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones aplicables.

Los Órganos Centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

El Instituto cuenta con 352 Unidades Responsables: 20 en Oficinas Centrales, 32 Juntas Locales Ejecutivas y 300 Juntas Distritales Ejecutivas, que contabilizan sus operaciones en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa.

El Instituto Nacional Electoral fue creado el 04 de abril del 2014, como un Organismo Público Autónomo y permanente, es una Institución de carácter nacional a partir de la cual los estándares con los que se organizan los comicios electorales se homologaron para fortalecer la democracia electoral y garantizar el ejercicio de los derechos político – electorales de la ciudadanía.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto actúa como fideicomitente en dos Fideicomisos:

El Fideicomiso “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, tiene como finalidad contar con los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones generadas por el término de la relación laboral del personal contratado.

El Programa de Infraestructura Inmobiliaria se maneja a través del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, utilizados para cubrir los costos generados de los proyectos de construcción, adecuación y remodelación de Inmuebles, así como el mejoramiento y modernización de los módulos de atención ciudadana.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

El principal objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Constitución y en los términos que fija la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la Ley).

En cumplimiento con lo previsto en el Decreto, según artículo siete transitorio, los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante COFETEL) pasaron al Instituto. Asimismo, señala que, en tanto se integrara el Instituto conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del referido Decreto, COFETEL continuaría en funciones conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del Decreto.

El 10 de septiembre de 2013, cubiertos los trámites a que se refiere el artículo Sexto Transitorio del Decreto, quedó integrado e instalado el Instituto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación del Comisionado Presidente, extinguiéndose la COFETEL.

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones; así como, del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que establece el artículo 28 de la Constitución, la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica.

El Instituto es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones; así como, en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Las funciones encomendadas al Instituto eran desempeñadas, hasta antes de su constitución, por la COFETEL, que era un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y las contraprestaciones que se establezcan de conformidad con la Ley, no forman parte del patrimonio del Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ El apartado B del artículo 26 constitucional, la Ley del SNIEG y el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fundamentan legal y jurídicamente la Organización y Objeto Social del Instituto.

❖ Objeto Social:

El Instituto es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las actividades a que se refiere el artículo 59 de la Ley del SNIEG.

❖ Principales Actividades:

- Conforme al artículo 59 de Ley del SNIEG el Instituto tiene las facultades exclusivas siguientes:
 - Realizar los censos nacionales;
 - Integrar el sistema de cuentas nacionales, y
 - Elaborar los índices nacionales de precios siguientes:
 - Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), e
 - Índice Nacional de Precios Productor.

❖ Ejercicio Fiscal:

- La información presentada en estas Notas corresponde al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

❖ Régimen Jurídico:

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley del SNIEG, el Instituto es, conforme al apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

❖ Consideraciones Fiscales, Contables y Presupuestarias:

- Fiscales
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes INE0804164Z7.
 - Fecha de Inscripción 10 de julio de 2008.
 - Fecha de Inicio de Operaciones 15 de julio de 2008.
 - Tributa conforme al Título III del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos de la Ley del ISR.
 - Tiene la obligación de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por los ingresos percibidos por productos y aprovechamientos y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de la fracción V del artículo 86 de la Ley del ISR. No es Contribuyente del ISR de conformidad con la fracción XXIII del artículo 79 de la Ley del ISR.
 - Es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a los artículos 1, 1-A y 3 de la Ley del IVA y entera el impuesto conforme a los plazos establecidos en los artículos 1-A y 33 de esta Ley.
 - Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria:
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por sueldos y salarios.
 - Presentar la declaración informativa anual de ISR de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.
 - Presentar la declaración informativa anual de ISR de pagos y retenciones de servicios profesionales.

- Presentar la declaración informativa anual de ISR de retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.
 - Presentar la declaración informativa anual de retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
 - Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de IVA.
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.
- Contables
 - Conforme al artículo 82 de la Ley del SNIEG el patrimonio del Instituto se integra con:
 - Los bienes inmuebles o muebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto, incluyendo los que la Federación haya destinado para tal fin o para su uso exclusivo.
 - Los recursos que anualmente apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - Las donaciones que reciba para el cumplimiento de su objeto, y
 - Los ingresos que reciba por cualquier otro concepto, incluso los derivados de la aplicación de la citada Ley.
 - Conforme a la fracción VI del artículo 83 de la Ley del SNIEG el Instituto llevará la contabilidad y elaborará sus informes conforme a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y deberá enviarlos a la SHCP para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública.
 - Conforme al artículo 84 de la Ley del SNIEG el Instituto incorporará, en los términos de las disposiciones aplicables, como parte de su presupuesto los ingresos derivados de las cuotas por los servicios que preste por concepto de investigación, capacitación, elaboración de estadísticas especiales, estudios específicos o trabajos en materia de geografía, así como los que provengan de la venta de reproducciones y otros servicios.
 - Presupuestarias
 - Con base al artículo 83 de la Ley del SNIEG y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la LFPRH, para su tratamiento presupuestario el Instituto se sujetará a lo siguiente:
 - Aprobará su proyecto de presupuesto y deberá enviarlo a la SHCP para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal.

- Ejercerá su presupuesto observando lo dispuesto en la LFPRH, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la SHCP y de la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes.
- Autorizará las adecuaciones a su presupuesto sin requerir la autorización de la SHCP siempre y cuando no rebasen el techo global de su presupuesto aprobado.
- Realizará sus pagos a través de su Tesorería.
- Determinará los ajustes que correspondan en su presupuesto en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de la LFPRH.

❖ Estructura organizacional básica:

- Conforme al artículo 67 de la Ley del SNIEG la Junta de Gobierno es el órgano superior de dirección del Instituto y estará integrada por cinco miembros designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en los recesos de esta última, de la Comisión Permanente.
- De conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto, para el desahogo de las atribuciones que la Ley del SNIEG le confiere, el Presidente del Instituto contará con el apoyo de las UA a que hace referencia dicho ordenamiento.

❖ Fideicomisos, mandatos y análogos:

- Sin información por revelar.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Como se ha señalado, de acuerdo con su marco normativo vigente, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, y tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, ser el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales; tal como lo establecen los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Ley Orgánica del TFJA (Ley Orgánica o LOTFJA).

El Tribunal forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la organización y atribuciones que establece, está integrado por la Sala Superior, la Junta de Gobierno y Administración, y las Salas Regionales.

Consideraciones Fiscales

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria en el Régimen Fiscal de las Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Federal.

Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria

- ❖ Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- ❖ Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios.
- ❖ Declaración Informativa mensual de Proveedores.

Estructura Organizacional

De acuerdo con los artículos 6, 7, 21, 28 y 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la integración y funcionamiento del Tribunal prevé lo siguiente:

Artículo 6. El Tribunal se integra por los órganos colegiados siguientes:

- I. La Sala Superior;
- II. La Junta de Gobierno y Administración, y
- III. Las Salas Regionales.

Artículo 7. La Sala Superior se integrará por dieciséis Magistrados. Funcionará en un Pleno General, en Pleno Jurisdiccional, y en tres Secciones. De los Magistrados de la Sala Superior, catorce ejercerán funciones jurisdiccionales, uno de los cuales presidirá el Tribunal de conformidad con las reglas establecidas en la presente Ley, y dos formarán parte de la Junta de Gobierno y Administración.

Artículo 21. La Junta de Gobierno y Administración será el órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 28. Las Salas Regionales tendrán el carácter siguiente:

- I. Ordinarias: Conocerán de los asuntos a que se refiere el artículo 3, de esta Ley, con excepción de aquéllos que sean competencia exclusiva de las Salas Especializadas y de las Secciones;
- II. Auxiliares: Apoyarán a las Salas Regionales con carácter de Ordinarias o Especializadas, en el dictado de las sentencias definitivas, diversas a las que se tramiten en la vía sumaria. Su circunscripción territorial la determinará el Pleno General a propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, de acuerdo a los estudios cualitativos y cuantitativos;
- III. Especializadas: Atenderán las materias específicas, con la jurisdicción, competencia y sedes que se determinen en esta Ley o en el Reglamento Interior de este Tribunal, de acuerdo a los estudios y propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, con base en las necesidades del servicio, y
- IV. Mixtas: Serán aquellas que contengan dos de las funciones anteriores.

Artículo 42. El Tribunal tendrá los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrados de Sala Superior;
- II. Magistrados de Sala Regional;

- III. Magistrados de Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas;
- IV. Magistrados Supernumerarios de Sala Regional;
- V. Secretario General de Acuerdos;
- VI. Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones;
- VII. Secretarios de Acuerdos de Sala Superior;
- VIII. Secretarios de Acuerdos de Sala Regional;
- IX. Actuarios;
- X. Oficiales Jurisdiccionales;
- XI. Titular del Órgano Interno de Control;
- XII. Secretarios Técnicos, Operativos o Auxiliares;
- XIII. Director del Centro de Estudios sobre Justicia Administrativa, y
- XIV. Los demás que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento Interior del Tribunal y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones anteriores serán considerados personal de confianza.

El Tribunal contará además con el personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que establezca su presupuesto.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

❖ Objeto Social.

El Instituto tiene por objeto promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades, además, la LFPDPP facultó al Instituto como la autoridad federal competente para la protección de datos personales en posesión de particulares.

❖ Principal Actividad.

Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

❖ Ejercicio Fiscal.

Las notas están elaboradas por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

❖ Régimen Jurídico de Persona Moral sin fines de lucro.

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la renta en su artículo 79, fracción XXIII del Título III del Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos

Conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 79, fracción XXIII del Título III del Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos.

El Instituto para llevar a cabo su operación se rige principalmente por la siguiente normatividad:

Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lineamientos Internos que regulan la asignación de comisiones, viáticos y pasajes nacionales e internacionales para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

❖ Consideraciones fiscales.

ISR retención por salarios.

ISR retenciones por asimilados a salarios.

ISR retenciones por servicios profesionales.

ISR retenciones al extranjero.

IVA retenciones.

Impuesto sobre nóminas de la Ciudad de México.

Impuesto predial.

Impuesto por el suministro de agua.

Cuotas y aportaciones de seguridad social

SAR

FOVISSSTE

ISSSTE

Cesantía en edad avanzada y vejez

Ahorro solidario

- ❖ Estructura organizacional básica: El organigrama del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se muestra en la sección de Notas a los Estados Financieros del Ente Público.
- ❖ El Instituto no es fideicomitente o fideicomisario de Fideicomisos o análogos.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

En el artículo 5 de la LFGR se establece que “Al Ministerio Público de la Federación le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad: la investigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales, la preparación y el ejercicio de la acción de extinción de dominio, la intervención en todos los asuntos que correspondan a sus funciones constitucionales, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la persona imputada, de la víctima o de la persona ofendida durante el desarrollo del procedimiento penal, establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en el Código Nacional, la presente Ley, y las demás disposiciones legales aplicables.”

Asimismo, se establece que el Ministerio Público de la Federación en la investigación de los hechos que puedan ser constitutivos de delitos, se auxiliará de las policías incluyendo la Guardia Nacional y las instituciones de seguridad pública del fuero federal o común, así como de las personas investigadoras, personas peritas, personas analistas, y personas facilitadoras, quienes actuarán bajo su mando y conducción, en términos de lo dispuesto en la Constitución, las demás leyes y normatividad aplicable.

Por su parte, el patrimonio de la entonces Procuraduría General de la República, constituido por los bienes inmuebles, muebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales, en propiedad y/o posesión, pasaron en propiedad al patrimonio de la FGR, conforme a lo establecido en el Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Asimismo, el artículo 83 de la LFGR estableció que, para el ejercicio de sus atribuciones como órgano público autónomo, el patrimonio de la FGR estará constituido por los bienes y recursos que comprenden, entre otros: i) el presupuesto anual aprobado, ii) todos los bienes inmuebles y muebles. iii) los que destine la Federación. iv) los transferidos conforme a las disposiciones aplicables. v) los derechos de los fideicomisos o fondos, vi) las utilidades, intereses, dividendos, rentas y aprovechamientos de sus bienes muebles e inmuebles, vii) los que reciba de otras actividades que redunden en un ingreso propio, y viii) los demás que determinen las disposiciones aplicables.

En este tenor, es de suma importancia contar con los Estados Financieros que den cuenta respecto de los ingresos, los egresos, así como de los activos, de los pasivos y del patrimonio de la Institución, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de la FGR.

En este contexto, cabe destacar que la FGR goza de autonomía presupuestaria respecto de la asignación, reparto, distribución, manejo, seguimiento y control de su presupuesto anual, siendo la Oficialía Mayor la encargada de la administración y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de la información administrativa institucional.

A partir del ejercicio fiscal de 2020, la Cámara de Diputados aprobó a la Institución su presupuesto como Órgano Autónomo en el Ramo 49 "Fiscalía General de la República", por lo que a partir de dicho ejercicio fiscal se presentan Estados Financieros de forma independiente.

De conformidad con la fracción XXIII, del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la FGR no es contribuyente de este impuesto; sin embargo, debe cumplir con las obligaciones que establecen los párrafos quinto y séptimo del artículo 86 de dicha Ley, como son: retener y enterar el impuesto; emitir comprobantes fiscales por los productos y aprovechamientos que cobre; expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que les realice pagos por concepto de salarios y exigir comprobantes fiscales por los pagos que realice a terceros.

Asimismo, conforme lo dispone la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la FGR tiene la obligación de retener y enterar el impuesto al valor agregado (IVA) y, en su caso, trasladar el impuesto correspondiente.

Como ya se mencionó anteriormente, la FGR constituyó el Fideicomiso denominado "Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia", en el que participa como fideicomitente. Asimismo, participa como mandataria en el Mandato denominado "Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua".

La estructura organizacional de la FGR se encuentra establecida en el artículo 11 de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como en el artículo 5 del Estatuto Orgánico.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información de los Órganos Autónomos se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Fiscalía General de la República.

Con fundamento en el artículo 17 de la LGCG, cada ente público de los Órganos Autónomos (Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Nacional Electoral, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Fiscalía General de la República) es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto en la LGCG y las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:
 - ❖ Valor Histórico Original

CUENTA PÚBLICA 2023

Los derechos, obligaciones y transformaciones patrimoniales que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico en moneda nacional.

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado de su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria del gasto, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación o dación en pago. En consecuencia, los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del costo histórico devengado.

❖ Reconocimientos de los efectos de la inflación

De conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), todos los activos monetarios y no monetarios estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emitirá el CONAC.

Dentro del enfoque histórico es necesario el reconocimiento de los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento inicial de los activos y pasivos no pierdan objetividad, por lo que, en su caso, se actualizará mediante el uso del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), por considerarse en la actualidad los más adecuados.

De conformidad con el “ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre del 2014, se considera la aplicación de los efectos de la reexpresión de la información financiera en caso de existir un entorno inflacionario igual o superior del 100% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Año	Inflación acumulada
Total	13.34%
2020	3.15%
2021	7.36%
2022	7.82%

FUENTE: Banco de México

❖ Cuentas bancarias productivas

Los rendimientos generados en las cuentas bancarias productivas se informan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Módulo de Ingresos (MODIN).

❖ Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Se registran en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo, los adeudos de funcionarios públicos de la COFECE y asignación de fondos revolventes que se recuperan en su totalidad al cierre de cada ejercicio fiscal, a su valor nominal.

❖ Almacenes

El control de las existencias de bienes de consumo se realiza a través del Sistema GRP-SAP Gestión de materiales, que permite controlar el registro de entradas y salidas de almacén por artículo, partida presupuestal y unidad responsable.

Se determinó la aplicación del método de costo promedio para la valuación de inventarios, considerando el volumen de movimientos de inventarios.

La Coordinación General de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración (CGRMAyS), se encarga de controlar los bienes de consumos de escaso o nulo movimiento, mediante el seguimiento al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio en curso.

De conformidad con el artículo 27 de la LGCG, la CGRMAyS realiza el inventario físico cada seis meses, el cual deberá coincidir con los saldos contables presentados en las cuentas de activo correspondientes, para su posterior publicación en la página electrónica de la COFECE.

❖ Bienes Muebles e Inmuebles

Los bienes muebles se encuentran registrados a su costo de adquisición conforme al artículo 23 de la LGCG, considerando cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados, de conformidad con el documento técnico aprobado por el CONAC denominado "Acuerdo por el que se emiten Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)"

El control de los bienes muebles se realiza a través del sistema GRP-SAP Gestión de inventarios y el registro contable se realiza a valor histórico, considerando invariablemente los importes consignados en los documentos comprobatorios y justificativos originales.

La COFECE publica la actualización de su inventario de bienes muebles e inmuebles en su página de internet, cuando menos cada seis meses, atendiendo lo dispuesto en el artículo 27 de la LGCG.

❖ Obligaciones derivadas de la relación laboral

Las indemnizaciones al personal que resulten por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente, se ejecutan a través del fideicomiso en el que participa la COFECE denominado "Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica".

Los derechos laborales del personal por jubilación, indemnización por vejez, cesantía en edad avanzada, son a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), ya que las relaciones laborales se regulan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria.

❖ Ingresos por transferencias del gobierno federal y gastos del ejercicio

Los ingresos de la COFECE provienen de transferencias del gobierno federal conforme al presupuesto de egresos autorizado en cada ejercicio fiscal, así como, por ingresos excedentes por el cobro de derechos por concepto de recepción, estudio y trámite de concentraciones a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos vigente, productos y aprovechamientos captado en las cuentas bancarias, los cuales podrán incorporarse al presupuesto de la Comisión mediante ampliación líquida

aprobada en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para sufragar el costo de los programas sustantivos encomendados y los gastos de operación y de inversión.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento legal que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente público será el responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración de la CNDH adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior desde el ejercicio fiscal 2012, la CNDH aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental, en congruencia a lo establecido en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

❖ APORTACIONES E INVERSIONES FINANCIERAS

El Instituto Nacional Electoral posee activos financieros creados por medio de la canalización de recursos monetarios para incrementar fideicomisos, en el ejercicio 2023 están vigentes los siguientes:

❖ FIDEICOMISO DE ACTIVO INVERSIÓN

“Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, es un Fideicomiso de administración y pago de Activo, creado con el fin de adquirir y/o construir inmuebles, permitiendo con ello ahorros, eficiencia en el gasto público, así como contar con instalaciones accesibles, incluyentes, ambientalmente sustentables, confortables para el personal que labora en ellas y los usuarios, así como las necesidades relacionadas con el cambio de imagen de los Módulos de Atención Ciudadana, reportando un saldo al 31 de diciembre 2023 de 1,270,280,864.0 pesos.

❖ FIDEICOMISO DE GASTO

“Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, creado para cubrir el término de la relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios en el Instituto; reporta un saldo al 31 de diciembre de 2023, de 684,855,266.0 pesos.

En el ejercicio 2023, se realizaron registros diversos a efecto de alinear las cuentas en las que se registra la operación de los Fideicomisos, al plan de cuentas emitido en los acuerdos del CONAC, con ello se da cumplimiento a los preceptos de Armonización Contable, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.

❖ INVERSIONES TEMPORALES

En el Instituto Nacional Electoral, aun cuando no se considera una actividad propia, al contar con su propia tesorería, coloca los recursos públicos disponibles en inversiones a corto plazo, así como en cuentas bancarias productivas que generan rendimientos financieros en favor del Instituto y son incorporados al presupuesto aprobado como ingresos excedentes, reportando intereses al cierre del mes de diciembre por 325,471,110.0 pesos.

❖ ACTIVOS FIJOS

El registro de los bienes de activo fijo se realiza a valor histórico, considerando invariablemente los importes consignados en los documentos comprobatorios y justificativos originales, de conformidad con la normatividad aplicable, en el caso de los Bienes Inmuebles, el importe se actualiza de conformidad con los avalúos realizados ante el INDAABIN.

El método de depreciación se apega a los lineamientos específicos para la depreciación y actualización de sus activos considerando la vida útil de los mismos, en apego a las “Reglas Específicas del Registro y Valor del Patrimonio” emitidas por el CONAC.

❖ PROVISIONES

Las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se provisionan cada mes para su correspondiente entero en tiempo y forma ante la autoridad fiscal competente de acuerdo con las disposiciones aplicables, siendo entre otros conceptos las retenciones de ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por asimilados a salarios, IVA retenciones, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR retenciones por Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), ISR retenciones por arrendamientos de inmuebles e Impuesto al Valor Agregado por el servicio de verificación de datos de la credencial para votar por los convenios que tiene el Instituto con diversas Instituciones de crédito.

También se realiza la provisión por las retenciones de los distintos impuestos locales aplicables a nivel estatal, tal como el Impuesto Sobre Nómina y el uso o goce temporal de bienes inmuebles, entre otros, cuyo pago se realiza de manera mensual a las tesorerías estatales aplicables.

Es de mencionar que las provisiones vienen respaldadas documentalmente por su respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en base a los lineamientos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, Reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal, Códigos

Financieros Estatales y el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”, para garantizar una adecuada retención de los impuestos aplicables y que los mismos se encuentren detallados en los comprobantes fiscales.

❖ DEPURACIONES

Durante el año 2023 se ha estado llevando a cabo el proceso de las depuraciones de las cuentas contables mediante el cual las Unidades Responsables han revisado y analizado las cuentas de Balance, con el propósito de identificar aquellos saldos y movimientos sujetos a depurar, asimismo, recabar el soporte documental suficiente para el sustento del registro a realizar y/o reclasificar, a fin de contar con información veraz.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

❖ Base del costo histórico

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico. Las cifras son presentadas en pesos mexicanos, excepto cuando se indique lo contrario.

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo, en caso de ser producto de una donación adjudicación o dación en pago.

❖ Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos diarios. Estas inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar a su valor de mercado.

❖ Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

Los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estime que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia el Instituto. Una vez que el bien o servicio es recibido, el Instituto reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo de si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

El Instituto evalúa periódicamente la capacidad de que los derechos a recibir bienes o servicios pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos.

❖ Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)

Los almacenes se conforman por materiales y suministros y se encuentran expresados a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio. La provisión por deterioro de los almacenes se estima sobre el 100.0% de los materiales y suministros que se considera que no se podrán utilizar.

❖ Inversiones Financieras a largo plazo

Se reconoce el importe de los recursos asignados al fideicomiso, vinculando las partidas del Clasificador por objeto del gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión.

El cargo o descargo de esta cuenta, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso entregue al Instituto, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles, intangibles o inversiones; así como, las de resultados de gasto, o en su caso las de ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos.

❖ Los bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se registran a su valor de adquisición, la depreciación se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo a los parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable como sigue:

Concepto	Tasa (%)
Edificios no Habitacionales	3.3%
Mobiliario y Equipo de Administración	10.0%
Vehículos y Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	10.0%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	20.0%
Mobiliario y Equipo Educativo y Audiovisual	33.3%

❖ Activos intangibles

Los activos intangibles, se registran a su valor de adquisición, la amortización se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo con la estimación de vida útil del proyecto al que están asociados.

CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Tasa (%)
Licencias	20.0%
Software	20.0% al 25.0%

❖ Resultado del ejercicio (ahorro)

El resultado del ejercicio (ahorro) neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Órgano durante el ejercicio que se presenta.

❖ Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Conforme al presupuesto de Egresos de la Federación el Instituto recibe transferencias de acuerdo a la asignación presupuestaria correspondiente, dichas transferencias son registradas en el momento en que el efectivo es recibido.

❖ Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (en adelante UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), el cual coincide con el publicado en el DOF.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la construcción de activos fijos y en los que se capitaliza el resultado integral de financiamiento durante la construcción de los mismos.

En la Nota 7 siguiente se muestra la posición en monedas extranjeras al final del ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

❖ Pasivos laborales asumidos en el ejercicio a reportar y anteriores

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que el personal del Instituto es considerado como personal de confianza; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 8, estipula que los empleados de confianza quedan excluidos de dicha Ley y únicamente gozarán de prestaciones al salario y beneficios de seguridad social, por lo que el Instituto no tiene obligación de reconocer ningún pasivo por obligaciones laborales

CUENTA PÚBLICA 2023

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:
- ❖ Valor Histórico Original:
 - Todos los eventos que afectan económicamente al INEGI están cuantificados en términos monetarios y registrados al costo histórico en moneda nacional.
 - El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición, conforme a la documentación contable justificativa y comprobatoria o bien, a su valor estimado o de avalúo; en consecuencia, los Estados Financieros del Instituto se encuentran elaborados sobre la base del costo histórico devengado.
 - ❖ Reconocimientos de los efectos de la inflación:
 - De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Reglas Generales del Patrimonio):
 - *“Todos los activos, monetarios y no monetarios, estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emitirá el CONAC”.*
 - *“Dentro del enfoque de valor histórico es necesario reconocer los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento inicial de los activos y de los pasivos no pierdan objetividad, por lo que, en su caso, se actualizará mediante el uso del INPC o de las Unidades de Inversión (UDIS), por considerarse en la actualidad los más adecuados”.*
 - Con base en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Patrimonio, última reforma publicada en el DOF de fecha 27 de diciembre de 2017, en su numeral 14 indica: *“Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el INPC acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%”.*

INPC ACUMULADO

Año	Inflación Acumulada
Diciembre 2020 - diciembre 2023	21.1%

- ❖ En la elaboración de los estados financieros se aplican las bases de medición siguientes:
 - Los Almacenes.- Como valor de entrada, están registrados a su costo de adquisición, atendiendo lo señalado en Reglas Específicas del Patrimonio y a lo descrito en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 9.- Valuación: *“todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo, registrándose en moneda nacional, considerando el volumen de las existencias y las características de las actividades que desarrolla este ente público”.* Se optó por utilizar como valor de salida el método de costos promedio de

conformidad con el Oficio Circular 309-A-0035/2008 publicado el 5 de marzo de 2008 en el DOF, hasta en tanto el CONAC defina el método de valuación en términos de la fracción III del artículo 9 de la LGCG.

- Los Bienes Muebles. - Se encuentran valuados al costo histórico y en algunos casos a valor de avalúo, conforme lo previsto en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 9.- Valuación.

❖ Los Bienes Inmuebles.

Se encuentran registrados a su valor de adquisición y actualizados con base en los avalúos practicados por el INDAABIN, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 19 de mayo de 2015 y del Dictamen Valuatorio con Secuencial 07-21-CG-00116 del 31 de marzo de 2022; conforme al documento CONAC/Secretaría Técnica. - 0113/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014 emitido por el Secretario Técnico del CONAC.

❖ Operaciones en el Extranjero:

Sin información por revelar.

❖ Inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Sin información por revelar.

❖ Ingresos por Clasificar:

En esta cuenta se registran contablemente los ingresos propios, los cuales son susceptibles de transferirse al presupuesto del Instituto mediante ampliación presupuestaria.

❖ Ingresos por transferencias del Gobierno Federal y gastos del ejercicio:

Los ingresos del Instituto provienen principalmente por transferencias del Gobierno Federal, para sufragar el gasto de funcionamiento de los programas sustantivos encomendados y los gastos de inversión, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de la recepción de los recursos en la cuenta concentradora de bancos, previo trámite ante la Tesorería de la Federación, quien libera las Cuentas por Liquidar Certificadas. El gasto de funcionamiento del ejercicio se reconoce y registra en el momento de su pago, así como en el momento del consumo de materiales y suministros, con excepción de lo indicado en el párrafo siguiente.

❖ Ingresos Excedentes.

El Instituto genera ingresos excedentes por los conceptos siguientes:

- Por servicios, encuestas y trabajos especiales.
- Se reconocen como propios los que provienen de recuperaciones por: enajenaciones de bienes muebles, venta de desechos, intereses de valores, indemnizaciones, entre otros.
- Los ingresos propios, son susceptibles de reconocerse como una ampliación al Presupuesto una vez que la SHCP los dictamina como ingresos excedentes, de conformidad con el numeral IV del Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos

constitucionalmente autónomos, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2019, los cuales se notifican a través del Módulo de la Subsecretaría de Ingresos y se autorizan mediante la emisión de una ampliación líquida al Presupuesto en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Subsecretaría de Egresos, ambos de la SHCP. Estos Ingresos están normados en el Capítulo III.- Ejercicio del Presupuesto, apartado H de la Norma Interna para la Integración del Anteproyecto y el Ejercicio del Presupuesto del Instituto.

- A partir del ejercicio 2019, estos ingresos se reconocen en las cuentas contables 4151.- Productos 4178.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, así como en la cuenta 4399.- Otros Ingresos y Beneficios Varios, conforme a la actualización del Plan de Cuentas publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2018 por el CONAC.

❖ Estimaciones de pasivos contingentes:

El Instituto registra en cuentas de orden contable, las estimaciones para pasivos contingentes derivado de demandas judiciales que se encuentran en proceso de resolución, específicamente por Juicios laborales, administrativos, civiles, fiscales y recursos administrativos, de conformidad con el artículo 2 e inciso f de la fracción I del artículo 46 de la LGCG y de los siguientes documentos normativos emitidos por el CONAC: Definición de las Cuentas del Plan de Cuentas y del inciso h Pasivos Contingentes de las Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos, IV Valores de Activos y Pasivos y las Reglas Generales del Patrimonio.

❖ Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que no le son aplicables:

La más significativa que no se aplica en los Estados Financieros del Instituto debido a que no forma parte de la normatividad emitida por el CONAC, es Beneficios a los empleados. Se debe registrar un pasivo a largo plazo por el pasivo neto proyectado y el costo neto del periodo en el Estado de Resultados determinados con base en cálculos actuariales por todas aquellas prestaciones relacionadas con la antigüedad de los funcionarios, que se llegan a pagar al momento de la terminación laboral y en forma adicional a los conceptos cubiertos por el ISSSTE descritos en el numeral 5.8, de conformidad con el boletín D-3 “Beneficios a los empleados”.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

El Sistema y Método de evaluación de los inventarios de Almacén de consumo es con base a precios promedio.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

- ❖ Efectos de la inflación. - El INAI no reconoce efectos de la inflación a través de la reexpresión, al determinar que no existe un entorno económico inflacionario.

Se entiende como entorno económico inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente al liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos, como son; el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26.0% (promedio anual 8.0%).

CUENTA PÚBLICA 2023

Los índices que se utilizaron para efectos de determinar un entorno económico no inflacionario son los siguientes:

- 31 de diciembre 2023 132.373 Inflación 4.66%
- 31 de diciembre 2022 126.478 Inflación 7.82%
- 31 de diciembre 2021 117.308 Inflación 7.35%

La inflación del ejercicio 2023 fue de 4.66%.

- ❖ Inmuebles, mobiliario y equipo, hasta el 31 de diciembre de 2007, expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos al 31 de diciembre de 2023, las tasas aplicadas fueron:

Concepto	%
Mobiliario y equipo	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	25
Bienes informáticos	30
Equipo de transporte	25
Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	10
Herramientas y refacciones	10
Maquinaria y equipo industrial	10

- ❖ La asignación presupuestal para gastos de operación e inversión, se registran como ingresos para ser aplicados a los costos de los programas de operación del Instituto.
- ❖ Las erogaciones de gastos de operación e inversión están sujetas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ❖ Obligaciones laborales; La NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

Los pagos a los que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

- ❖ Las provisiones se registran en base al gasto devengado, por el monto y plazo correspondiente.
- ❖ El instituto no genera movimientos por reservas.

❖ El instituto no experimentó cambios de políticas significativas.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

❖ Actualización

Para actualizar los valores en libros de los bienes inmuebles de la FGR, se utilizan avalúos paramétricos.

Para efectos de venta, desincorporación o registro de responsabilidades derivadas de pérdidas o destrucción de bienes muebles, el valor en libros se actualiza cuando es diferente al costo de recuperación o de reposición y la diferencia se refleja como un resultado positivo o negativo según corresponda.

❖ Operaciones en el Extranjero

Las operaciones que se realizan en moneda extranjera se registran al devengarse en su equivalente en moneda nacional, y se actualizan reconociendo el diferencial cambiario, en cumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, “Valuación”.

❖ Método de Valuación de la Inversión en Acciones de Compañías Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas

La participación de la Institución en el patrimonio del “Instituto Nacional de Ciencias Penales” se determina por el método de participación, considerando el patrimonio de dicha entidad al cierre de cada ejercicio fiscal para efecto de la Cuenta Pública.

❖ Sistema y Método de Valuación de Inventarios

Los almacenes se registran a su costo de adquisición atendiendo a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el CONAC y el método de valuación de los inventarios de bienes de consumo es el de costo promedio.

❖ Beneficios a Empleados

La FGR no registra beneficios a empleados, debido a que las pensiones y jubilaciones son cubiertas de conformidad a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

❖ Provisiones

No se registran provisiones en la FGR.

❖ Reservas

No se registran reservas en la FGR.

❖ Cambios en políticas contables y corrección de errores

Durante el ejercicio fiscal de 2023 la FGR no llevó a cabo registros contables por cambios en políticas contables y corrección de errores.

❖ Reclasificaciones

Durante el ejercicio fiscal de 2023, se realizó una reclasificación a Resultados de Ejercicios Anteriores, correspondiente a la cuenta contable Herramientas. Refacciones y Accesorios Menores, por la distribución de estos bienes para su utilización en los diferentes aeropuertos. Asimismo, a solicitud de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales se realizaron reclasificaciones de la cuenta contable de Equipo de Defensa y Seguridad a otras cuentas contables del mismo rubro "Bienes Muebles.

❖ Depuración y Cancelación de Saldos

A la fecha no existen saldos por depurar o cancelar que pudieran afectar el patrimonio de la FGR.

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2023 del Instituto Nacional Electoral no incorporan activos y pasivos que representen derechos y obligaciones en moneda extranjera.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2023, los pasivos en dólares ascienden:

CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	2023	2022
Pasivo dólares		
Proveedores extranjeros	USD 634,125	USD 617,734
Posición pasiva neta dólares	USD 634,125	USD 617,734
Pasivo euros		
Proveedores extranjeros	-	-
Posición pasiva beta euros	-	-
Equivalente en pasos, valor nominal	11,579,707	11,960,257

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el tipo de cambio para solventar obligaciones publicado por el Banco de México fue de 16,8935 y 19.3615 pesos mexicanos por dólar de los Estados Unidos de América, respectivamente. Sin embargo, la valuación al cierre de 2023 se realizó conforme al tipo de cambio vigente a la fecha de pago, en los meses de enero y febrero de 2024 a un tipo de cambio promedio de 18.2609 pesos mexicanos por dólar.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran expresados en pesos mexicanos y se actualizan reconociendo un diferencial cambiario.

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Se presenta la tabla de años de vida útil y porcentajes de depreciación de los bienes muebles:

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	Porcentaje anual
1.2.4	Bienes Muebles		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10.0%
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina Y Estantería	10	10.0%
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3%
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10.0%
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3%
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20.0%
1.2.4	Bienes Muebles		
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3%
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20.0%
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20.0%
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20.0%
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.0%
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20.0%
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10.0%
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10.0%
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.0%
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10.0%
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10.0%
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10.0%
1.2.4.7.1	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	10	10.0%

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica

Se presenta la tabla de años de vida útil y porcentajes de amortización de los activos intangibles:

CUENTA PÚBLICA 2023

PORCENTAJES DE AMORTIZACIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	Porcentaje anual
1.2.5	Activos Intangibles		
1.2.5.1	Software	7	14.3%
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	7	14.3%
1.2.5.3	Concesiones y Franquicias	7	14.3%
1.2.5.4	Licencias	7	14.3%
1.2.5.9	Otros Activos Intangibles	7	14.3%

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales determinó los Bienes Muebles que tienen una vida útil definida, a partir del ejercicio 2019, mismos que se comenzaron a registrar en el presente ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Nacional cuenta con el registro en sus cifras contables de las diferencias correspondientes a los bienes inmuebles, cuyo valor se encontraba por debajo del valor catastral, reconociendo así los valores mínimos que se consideran en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUENTAS DE GASTOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

(Pesos)

Bienes Inmuebles	2023	2022
Terrenos	73,483,009	73,483,009
Revaluación de Terrenos (Art. 27 LGCG)	20,297,655	20,297,655
Edificios no Habitacionales	255,186,139	255,186,139
Revaluación de Edificios (Art. 27 LGCG)	41,595,143	41,595,143
Total	<u>390,561,946</u>	<u>390,561,946</u>

FUENTE: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es importante precisar que el valor para la baja de los libros de contabilidad es el registrado según el costo el histórico de adquisición.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Este reporte muestra el comportamiento al 31 de diciembre 2023, de los fondos, valores, derechos y bienes, mismos que están debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, con los que cuenta el Instituto Nacional Electoral para la realización de sus actividades.

El método de depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles; se registra de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio” emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, siendo la última reforma el 27 de diciembre de 2017.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

La variación entre el ejercicio 2023 y 2022 en el rubro de Efectivo y Equivalentes está directamente relacionado con los reintegros presupuestarios que se tienen que reembolsar a la Tesorería de la Federación y al pago de las obligaciones de bienes y servicios al cierre del año.

La variación entre el ejercicio 2023 y 2022 en el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, se explica en la Nota 2 de la sección Notas de Desglose, referente a la Póliza de GM0871 de SGMM pagada cuya vigencia es al 31 de julio de 2024.

La variación en la cuenta de inversiones financieras a largo plazo, se deriva del efecto neto entre las aportaciones hechas y los gastos incurridos en el año

La variación en el rubro de Bienes Inmuebles se deriva principalmente la adquisición de equipo de cómputo y tecnología de la información misma que se explica en la Nota 6 de la sección Notas de Desglose

La variación en el rubro de Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes corresponde al movimiento del año.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ Cuentas bancarias productivas:

- Los rendimientos generados en las cuentas bancarias productivas se registran y reconocen como ingresos excedentes, de conformidad con la fracción IV del artículo 82 de la Ley del SNIEG.
- Se realizan operaciones relacionadas con la inversión del saldo de las disponibilidades financieras del Instituto, de conformidad con los Lineamientos para la Inversión de Disponibilidades Financieras, aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto. Estas inversiones se realizan a corto plazo y están denominadas en moneda nacional y por el tipo de instrumento, al vencimiento de la operación pactada el Instituto obtiene el principal más un premio, sobre una tasa de interés garantizada.

❖ Derechos a recibir efectivo o equivalentes:

Se registran en la cuenta de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo, a su valor nominal que es el mismo de recuperación.

❖ Inventarios:

De conformidad con el artículo 27 de la LGCG, se realiza el inventario físico completo de sus bienes, el cual deberá coincidir con los saldos presentados en las cuentas de activo correspondientes.

❖ Almacenes:

Materiales y Suministros de Consumo. - El control de las existencias se realiza a través del SIA del Módulo de Almacenes denominado Sistema Global de Almacenes (SIGA); incluye principalmente las existencias de materiales de oficina para las actividades administrativas; materiales eléctricos, de plomería para el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones del Instituto e insumos para la producción editorial de publicaciones y servicios institucionales.

❖ Bienes muebles e inmuebles:

- Depreciación de los Bienes.
 - Se fundamenta en las Reglas Específicas del Patrimonio, publicado en el DOF el 13 de diciembre del 2011, última reforma 27 de diciembre de 2017.
 - La Depreciación es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.
 - El monto se aplica considerando el costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil.
 - Cálculo de la depreciación:

Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable – Valor de desecho

Vida útil

Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.

Vida útil de un activo: Es el periodo que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

- Los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.
- Depreciación de los Bienes Muebles.
 - De conformidad con el ACUERDO 1 publicado en el DOF el 16 de mayo de 2013, el CONAC, estableció como nuevo plazo para realizar los registros contables con base en las “Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio” a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
 - La depreciación de los Bienes Muebles se aplicó a partir del mes de diciembre de 2014, conforme a los parámetros de Estimación de Vida Útil de los bienes instrumentales, autorizada por el Comité de Bienes Muebles del Instituto en la sesión ordinaria número 03, celebrada el 9 de junio de 2014.

- El detalle de los parámetros de estimación de vida útil se encuentra en las notas del Estado Financiero del mes de diciembre de 2014.
- El trabajo de reconocimiento de la Depreciación contable incluyó a los 209,839 Bienes Muebles con los que contaba el Instituto a esa fecha, realizándose en dos grandes etapas, en la primera, se efectuó un reconocimiento contable de la Depreciación Acumulada, hasta el mes de diciembre de 2013, registrando un cargo en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores y un abono en la cuenta del grupo de Activo No Circulante correspondiente; la segunda consistió en reconocer la Depreciación del ejercicio 2014 registrando este movimiento con un cargo en la cuenta Depreciación de Bienes Muebles y un abono en la cuenta del grupo de Activo No Circulante correspondiente.
- Los saldos que se muestran en el rubro de Bienes Muebles se presentan a valor neto en libros (Valor original de adquisición). Dado que los bienes en general siguen siendo utilizados para llevar a cabo las funciones del Instituto, se considera que el estado de estos actualmente cumple con los requisitos para su funcionamiento.
- Depreciación de los Bienes Inmuebles.
 - En lo que se refiere a la Depreciación de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, mediante documento CONAC/Secretaría Técnica. - 0113/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, el Secretario Técnico del CONAC dio respuesta al Oficio número 802./227/2014 de la DGAPOP, donde especifica que los entes públicos de la Federación deben reconocer el valor contable de sus bienes inmuebles con el valor que determine el INDAABIN. Por lo anterior, a través del Oficio número 803.4./186/2015 de fecha 12 de junio de 2015 de la DGARMSG de la DGA del INEGI, proporcionó los avalúos que con fecha 19 de mayo de 2015 realizó el INDAABIN, actualizándose las cifras contables conforme a lo establecido por el CONAC; asimismo, con fecha del 11 de mayo de 2022, envió el Dictamen Valuatorio con Secuencial 07-21-CG-00116 del inmueble denominado INEGI Dirección Regional Sureste.
 - La Depreciación de estos Bienes se efectúa de conformidad con los Parámetros de Estimación de Vida Útil donde se da a conocer “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, publicados por el CONAC el 15 de agosto de 2012 en el DOF, en atención a la Nota número 803.4/38/2014 de fecha 3 de septiembre de 2014 suscrita por la Dirección de Obras, Mantenimiento y Control Inmobiliario de la DGARMSG.
 - La obra pública que se concluye en fechas posteriores a los avalúos genera su depreciación al mes siguiente de su registro.
- Resultados de Levantamientos Físicos de Bienes Muebles.
 - La DRM de la DGARMSG ha informado los resultados definitivos del levantamiento físico de bienes muebles del Instituto, las AA involucradas realizan las acciones correspondientes conforme al capítulo “Registro, Afectación, Custodia de los Bienes Muebles y Manejo de los Almacenes” de las Normas de Bienes Muebles del INEGI, para regularizar los bienes faltantes. Al cierre de este periodo se muestra el resultado siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	Faltantes de Bienes Muebles al cierre									
	2019		2020		2021		2023		Total	
	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor	Núm.	Valor
Total Faltante de Bienes ^{VI}	9	83,640	16	53,441	19	81,198	36	220,321	80	438,600

^{VI}La integración por Unidad Administrativa se encuentra en la página 3 de este documento.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Se presentan los años de vida útil; así como los porcentajes de depreciación con forme a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y a los Parámetros de Estimación de Vida Útil, con la finalidad de apoyar en la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

(Pesos)

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual
Edificios No Habitacionales	30	3.3
Otros Bienes Inmuebles	20	5
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Otros Equipos de Transporte	5	20
Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración Industrial y Comercial	10	10

CUENTA PÚBLICA 2023

Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
Herramientas y Maquinarias-Herramientas	10	10
Otros Equipos	10	10

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El Estado Analítico del Activo, nos muestra la variación entre el saldo inicial y el saldo final al cierre del periodo que se informa, mismo que presenta una variación negativa en comparación con el ejercicio 2022.

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variaciones del periodo
Total Activo	660,479,782	4,419,514,569	4,496,617,419	583,376,933	-77,102,850
Activo Circulante	69,310,555	4,417,099,880	4,411,497,040	74,913,395	5,602,840
Efectivo y Equivalentes	68,644,733	3,301,735,428	3,297,713,349	72,666,812	4,022,079
Derechos a recibir Efectivo o Equivalente	665,822	1,115,364,452	1,113,783,349	2,246,583	1,580,761
Activo no Circulante	591,169,227	2,414,689	85,120,379	508,463,538	-82,705,690
Bienes muebles	197,848,054	2,414,689	0	200,262,743	2,414,689
Activos Intangibles	6,046,883	0	0	6,046,883	0
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-518,992,497	0	42,870,370	-561,862,867	-42,870,370
Activo diferido	104,299,698	0	42,250,009	62,049,689	-42,250,009
Otros activos no circulantes	801,967,089	0	0	801,967,089	0

Las políticas de depreciación, se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos al 31 de diciembre de 2023, las tasas aplicadas fueron.

Concepto	%
Mobiliario y equipo	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	25
Bienes informáticos	30
Equipo de transporte	25
Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	10
Herramientas y refacciones	10
Maquinaria y equipo industrial	10

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

❖ Depreciación

Con base en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC, a la fecha, la FGR no ha registrado depreciaciones de bienes muebles e Inmuebles.

❖ Gastos de capitalización

No se realizaron gastos de capitalización en el ejercicio fiscal que se reporta.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2023, la COFECE participa en dos fideicomisos denominados “Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica” y “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”, celebrando los contratos respectivos con la fiduciaria denominada “Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.”, publicando trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, rendimientos financieros; egresos; destino y saldo del fideicomiso de conformidad con el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto actúa como fideicomitente en dos Fideicomisos:

“Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, Fideicomiso con dos subcuentas, “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” creado con el fin de adquirir y/o construir inmuebles, permitiendo con ello ahorros, eficiencia del gasto público, así como contar con instalaciones accesibles, incluyentes, ambientalmente sustentables, confortables para el personal que labora en ellas y los usuarios; y “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral” creado con el fin de cubrir las necesidades relacionadas con el cambio de imagen de los Módulos de Atención Ciudadana; reportando un saldo de las dos subcuentas al 31 de diciembre 2023 de 1,270,280,864.0 pesos.

CUENTA PÚBLICA 2023

El Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral" cuya finalidad es cubrir el monto por término de relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios en el mismo; reporta un saldo al 31 de diciembre de 2023, de 684,855,266.0 pesos.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se tiene un fideicomiso de administración e inversión con Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C el cual se menciona en la Nota 5 en la sección de las notas de desglose.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Se reporta que este Tribunal colegiado no cuenta con fideicomiso o mandato alguno.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

"Sin información que revelar"

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

El saldo en la subcuenta en la que se refleja el registro contable de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de la FGR, al cierre del ejercicio fiscal de 2023 ascendió a \$4,487,657,150, conformado de la siguiente manera:

(Pesos)

Concepto	2023
Fideicomiso "Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia"	4,485,198,888
Mandato "Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua".	2,458,262
Total Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	4,487,657,150

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Sin información que revelar, asimismo, con respecto a la proyección de la recaudación de ingresos en el mediano plazo no existe información a revelar.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2023

El Instituto Nacional Electoral de acuerdo con sus facultades no emite ni compra deuda.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Se reporta un arrendamiento financiero por pagar a largo plazo por el inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 881, Colonia. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, México Ciudad de México, los intereses correspondientes a dicho arrendamiento son:

INTERESES PAGADOS TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Año	Intereses
2018	34,024,659.0
2019	33,404,571.0
2020	20,790,066.0
2021	13,706,930.0
2022	18,142,574.0
2023	23,798,256.0

NOTA: TIIIE+.033 Puntos Porcentuales
Ver Nota Deuda Pública a Largo
Plazo/Arrendamiento Financiero.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, nos muestra una variación respecto del año 2022, de la deuda por arrendamiento financiero del edificio Sede del Instituto, y otros pasivos.

CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Deuda Pública		
Corto Plazo		
Deuda Interna	60,409,178	66,321,942
Arrendamiento Financiero	60,409,178	66,321,942
Subtotal corto plazo	60,409,178	66,321,942
Largo Plazo		
Deuda Interna	416,241,279	335,699,131
Arrendamiento Financiero	416,241,279	335,699,131
Subtotal largo plazo	416,241,279	335,699,131
Otros Pasivos	66,991,914	72,594,754
Total Deuda y Otros Pasivos	543,642,371	474,615,827

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

CALIFICACIONES OTORGADAS

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

En el ejercicio 2022, la COFECE resultó ganadora del "Antitrust Writing Awards 2022", en la categoría de mejores normas no vinculantes en asuntos transfronterizos (Best Soft Law Cross-border Issues), por el documento "Una agenda coincidente de competencia para la prosperidad México y Estados Unidos", publicado en septiembre de 2022, en el cual, la Cofece hace un recuento de los análisis y principales recomendaciones que ha realizado para promover la competencia en mercados prioritarios de la economía mexicana.

La COFECE mantiene la calificación —con tendencia ascendente— de tres estrellas y media (de cinco) en el Rating Enforcement 2019 de la publicación británica especializada Global Competition Review (GCR), referencia internacional que mide el desempeño y eficacia de las agencias antimonopolios más importantes del mundo.

La COFECE obtiene la recertificación Edge en Equidad de Género, Igualdad de Oportunidades y Seguridad en el Trabajo obteniendo nuevamente el nivel Move. En México existen 5 instituciones certificadas en este nivel (dos en el sector público y tres en el sector privado) y 92 a nivel mundial.

En noviembre del ejercicio 2020, la COFECE obtuvo el nivel oro en la certificación de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, lo que permite contar con mejores condiciones laborales para sus colaboradores y para el ejercicio 2022, la Dirección General de Administración obtiene la certificación internacional ISO/IEC 27001:2013/NMX-I-27001-NYCE-2015 en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementado por la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral no cuenta con transacciones realizadas sujetas a calificación crediticia.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

PROCESO DE MEJORA

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Políticas de control interno

La Comisión Federal de Competencia Económica contempla en la normateca de su página de internet, la publicación de las principales políticas en materia de administración, recursos humanos y gestión de talento, presupuesto y finanzas, adquisiciones, recursos materiales y

servicios, tecnologías de la información y comunicaciones, así como del Órgano Interno de Control, que pueden consultarse en la liga <https://www.cofece.mx/publicaciones/normateca/>.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

❖ Principales Políticas de Control Interno

La Administración de la CNDH es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno relacionados con la preparación de los estados financieros, por lo que, para su operación, se han establecido mecanismos y elementos relacionados con el ambiente de control; la evaluación de riesgos; los sistemas de información y comunicación; y los procedimientos de control y vigilancia.

A continuación, se destacan los aspectos más importantes sobre el control interno:

- Ambiente de Control.

- Actitud de la Administración de la CNDH hacia los Controles Internos Contables Establecidos.

La CNDH, como organismo autónomo, emite su propia normatividad en materia presupuestal, financiera, contable, de administración de recursos materiales e informáticos, en concordancia con las disposiciones gubernamentales a observar, considerando el análisis que se hace respecto del ambiente de control; en tal sentido se han expedido en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Manual de Organización de la Oficialía Mayor; los Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Manual de Contabilidad; el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera.

De igual forma, y bajo la esfera de su competencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Tecnologías de Información y de Recursos Materiales y Servicios Generales, han emitido la normatividad interna necesaria, con el establecimiento de los consecuentes mecanismos de control, a efecto de administrar adecuadamente los recursos humanos, informáticos y materiales, en cuanto al: manejo, control y optimización del personal y control del presupuesto relativo al capítulo de gasto de servicios personales; la administración de los sistemas electrónicos y el manejo y la protección de la información misma; y el correcto uso y aprovechamiento de los servicios e insumos; el control y la protección de los bienes y del patrimonio institucional.

Dichas disposiciones contemplan mecanismos de control que permiten administrar los posibles riesgos inherentes a la actividad que se desarrolla, a fin de asegurar efectividad del ambiente de control; determinar la calidad, oportunidad y destino de la información financiera; establecer un sistema formal para el trámite y registro de las operaciones y control presupuestal, financiero y contable; y normar el desempeño del personal, a fin de que su actuación se apegue a la normatividad y ética fijados por la administración, contenida en el Código de Ética.

La operación es auditada por el Órgano Interno de Control de la CNDH y por otras instancias fiscalizadoras, como lo son la Auditoría Superior de la Federación y el Auditor Externo, quienes en su oportunidad, hacen revisiones a la confiabilidad del control interno.

Lo anterior constituye el marco sobre la actitud favorable de la Administración hacia los controles internos establecidos.

- Estructura Organizacional.

La estructura organizacional está aprobada y autorizada por la Presidenta de la CNDH y refleja una relación jerárquica lógica, asignación de responsabilidades y facultades; existe concordancia en la misma y las áreas determinadas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Autoridad y Responsabilidad.

Las facultades y responsabilidades de los servidores públicos están dadas en razón al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y demás disposiciones normativas específicas para la realización de las operaciones, sobre aspectos operativos y legales.

Para los niveles operativos, se tienen definidas funciones, responsabilidades y restricciones mediante la correspondiente descripción de puestos. En el ámbito del proceso electrónico de datos en lo general, se cuenta con procedimientos para autorizar y dar seguimiento a las transacciones críticas.

- Control Administrativo.

La Administración cuenta con un Programa Anual de trabajo, presupuestos y reportes que le permiten medir el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

En relación con el sistema contable, se está sujeto a Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En tal sentido se ha expedido el Manual de Contabilidad de la CNDH, en armonía con dichas disposiciones.

- Políticas de Personal.

La CNDH tiene establecidas políticas y procedimientos concretos para la contratación de personal, lo que le permite emplear recursos humanos competentes; asimismo, cuenta con programas de capacitación y metodologías para evaluar el desempeño del personal.

- Influencias Externas.

En su condición de Organismo autónomo, la CNDH sólo está sujeta a dar cumplimiento a la normatividad gubernamental que le es aplicable en cuanto al ejercicio presupuestal, el cual es informado debidamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La administración de la CNDH está consciente del efecto que tiene en su actividad el contexto normativo y regulatorio externo a que está sujeta, así como los factores de riesgo propios de su actividad. Los planes y programas de la Comisión Nacional consideran estos factores en su planeación financiera.

- Evaluación de Riesgos.

La Dirección de la CNDH administra los posibles riesgos inherentes a la actividad que desarrolla en cumplimiento de su misión y objetivos; en tal sentido, dichos riesgos y los mecanismos de control, son considerados en la emisión de la normatividad interna; en la determinación de los Programas de Trabajo; en el proceso de programático-presupuestal; en la adecuación de los sistemas informáticos; con lo que se busca tener garantía del adecuado ejercicio de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos (niveles de responsabilidades y las funciones asignadas a los servidores públicos); protección del patrimonio propio; observa un Código de Ética que regula la actuación de los servidores públicos de la Comisión; y cuenta con una fianza que cubre al personal responsable del manejo de los recursos financieros de la CNDH.

Realiza con la debida oportunidad, el registro de firmas autorizadas para el manejo de los recursos que se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la institución, tanto del nivel central como del foráneo.

Para la identificación correcta de los ingresos, se tiene contratado el servicio de Concentración Empresarial, el cual permite la identificación de la persona que realiza el depósito, el importe y el motivo de este.

La evaluación de riesgos en la CNDH incluye lo relativo a la preparación de la información financiera, vigilando el registro oportuno y correcto de las operaciones y el análisis de estimaciones y provisiones importantes.

- Sistemas de Información y Comunicación.

- Sistema Contable.

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, la CNDH cuenta con un sistema de su propiedad denominado “Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros” –SIARF- que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas, registrarlas en el periodo correspondiente, así como presentarlas adecuadamente en los estados financieros. Todos esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias respectivas; la distribución de las actividades presupuestales, financieras y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones.

La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

- Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos.

El proceso electrónico de datos en la CNDH da seguimiento al proceso presupuestario, financiero y contable, desde la recepción de la Orden de Pago; su validación; autorización y pago y, finalmente, su registro contable.

La Dirección General de Finanzas es la responsable de la administración del sistema y tiene la facultad de modificarlo en función de las necesidades de nuevos lineamientos y/o procesos y, en su caso, desarrollar internamente los aplicativos que se requieran.

La Dirección General de Recursos Humanos tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos humanos, del manejo, control y optimización del personal, así como, del manejo y control presupuestario del capítulo de gasto correspondiente a servicios personales.

La Dirección General de Tecnologías de Información, tiene bajo su responsabilidad la administración del equipo y sistemas informáticos, así como, el almacenamiento, la seguridad y el resguardo de la integridad de la información del SIARF.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales y servicios generales, el control y la protección de los bienes y del patrimonio físico institucional.

❖ Procedimientos de Control.

La CNDH cuenta con Manuales Organización y de Políticas y Procedimientos que contemplan el nivel de responsabilidad de los servidores públicos; el control de sus operaciones; las actividades de las diversas áreas que se apegan a dichos procedimientos, los que contemplan aspectos de autorización, segregación de funciones, documentos y registros, dispositivos de seguridad informáticos y verificación. Estas políticas y procedimientos se refieren, entre otros, a normar aspectos relativos a:

- Contabilidad: registro, pólizas contables, estados financieros;
- Tesorería: ingresos, cuentas bancarias y de inversión; oportunidad de los pagos;
- Presupuesto: adecuaciones, suficiencias y glosa del ejercicio presupuestal;
- Recursos Humanos: plantillas, remuneraciones, prestaciones;
- Recursos Materiales y Servicios Generales: almacenes, adquisiciones, mantenimiento, obra pública, activos fijos, vehículos, bienes inmuebles, etc.
- Recursos Informáticos: sistemas, administración de bases de datos, resguardo de información generada en forma electrónica y/o digital, control de accesos, definición de políticas en materia informática y de acceso a sistemas.

Destacan por su importancia, las siguientes actividades consideradas en los procedimientos establecidos:

- Identificación y registro de operaciones de Ingreso y Egreso sobre la base de flujo de efectivo.
- Verificación de que las erogaciones corresponden a gastos contemplados en el presupuesto, y que estén autorizadas y soportadas con la documentación y firmas correspondientes.
- Aseguramiento de que, en las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios, se vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Confirmación de que las adquisiciones de bienes de capital, incluyendo aquellas que forman parte de la obra pública, han sido autorizadas mediante los documentos correspondientes.
- Comprobación de que los pagos de remuneraciones se sujetan a los tabuladores de sueldos autorizados, así como a los incrementos de las percepciones y demás asignaciones autorizadas; y que se cuenta con la expedición y autorización de constancias de nombramiento y asignación de remuneraciones.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Durante el ejercicio 2023 se continuaron los trabajos de actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto, los cuales están siendo preparados para ser aprobados por la Junta General Ejecutiva.

Asimismo, se hicieron trabajos de actualización del Manual de Contabilidad del Instituto Nacional Electoral y sus anexos, Guía Contabilizadora, Instructivo de Cuentas y Listado de Cuentas.

La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros lleva a cabo los trabajos de depuración de las cuentas contables, así como la depuración de las conciliaciones bancarias que durante el ejercicio 2023 se alcanzó el 95% de avance de las 405 cuentas bancarias propiedad del Instituto Nacional Electoral, lo anterior con la finalidad de presentar cifras reales dentro de los Estados Financieros del Instituto. Además, se crearon y actualizaron reportes que genera la herramienta informática vigente (SIGA) de acuerdo con las reglas contables establecidas en los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) obedeciendo a las mejores prácticas contables.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ Principales Políticas de control interno:

- Para mayor eficacia, eficiencia y economía en la consecución de los objetivos, metas, proyectos y programas institucionales, resulta indispensable contar con un adecuado control interno que promueva la adopción de mejores prácticas en la realización de las operaciones, la protección de los activos, el cumplimiento de las normas y la generación de información de calidad, veraz y oportuna, y que impulse la prevención y administración de riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el logro de los objetivos.
- El control interno fue diseñado para dar una seguridad razonable de que las operaciones se realizan con eficacia, eficiencia y economía y de que los activos institucionales están debidamente resguardados; la información que se genera es confiable, de calidad, pertinente, veraz y oportuna y se cumple con las disposiciones normativas aplicables, cuyo adecuado y permanente funcionamiento es responsabilidad de las personas servidoras públicas del Instituto, en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia. Consta de los componentes siguientes:

- Ambiente de control: Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética del SNIEG y los principios que rigen el servicio público; establece una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
- Administración de riesgos: Procedimiento para que las UA identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Actividades de control: Establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos.
- Información y comunicación: Establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, congruentes con la Ley del SNIEG y las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información.
- Supervisión y seguimiento: Que en forma directa e indirecta se debe realizar permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

La Contabilidad del Tribunal ha llevado a cabo su proceso de mejora continua, enriqueciendo los controles internos en lo relacionado a las herramientas de gestión utilizando sistemas, mecanismos y procedimientos que permitan las mejores prácticas contables, cumpliendo en todo momento con lo contemplado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de esta manera, se publicó en tiempo y forma la información financiera del Tribunal de sus Estados Financieros en el portal Institucional correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Como parte de los procesos de mejora administrativa, se mejoraron los mecanismos de control y supervisión, que permiten eficientar los tramos de control para las diversas operaciones llevadas a cabo por las áreas generadoras del gasto de administración del Tribunal, tales como las constancias de no adeudos de los servidores públicos, determinación de la depreciación de los bienes del tribunal, reintegros a la TESOFE de ejercicios anteriores, permitiendo que la contabilidad se mantenga debidamente depurada y actualizada, para la correcta toma de decisiones.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

Durante el ejercicio 2023 y al 31 de diciembre de 2022, se aplicaron como políticas de control interno el Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales y los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la normatividad en la materia.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral no cuenta con información por segmentos.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

La Comisión Federal de Competencia Económica no cuenta con eventos posteriores al cierre del período.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

En los meses de enero a marzo de 2024, la Tesorería de la CNDH efectuó el pago de los gastos que al 31 de diciembre de 2023 quedaron registrados como Presupuesto Devengado no Pagado, que por diversas gestiones administrativas al interior de las diferentes Unidades Responsables no pudieron ser pagados dentro del mismo año, siendo cubiertos con recursos asignados, en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio de 2023.

De los recursos disponibles al cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio de 2023, la CNDH, el 12 de enero de 2024, reintegró la disponibilidad a la TESOFE, en términos de lo establecido en el Art. 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la CNDH enteró el 12 de enero de 2024, a la TESOFE, la cantidad de \$12,181,051 pesos correspondientes a los Ingresos Excedentes generados durante el ejercicio 2023, en virtud de que el monto de 17,623,466 pesos fueron ampliados al Presupuesto de Egresos de esta Comisión Nacional.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

No hay eventos posteriores al cierre que reportar.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 28 constitucional, el Pleno del IFT, se integrará por 7 Comisionados incluyendo al Comisionado Presidente, los cuales serán designados a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado. Así mismo, el Presidente será nombrado por el propio Senado de entre los Comisionados del Instituto.

El Pleno actualmente se encuentra integrado por 4 Comisionados, incluido el Comisionado Presidente Interino, quien a partir del 1 de marzo de 2022 ejerce el cargo en suplencia por ausencia de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), en consideración de que el Senado no ha designado al Presidente del Instituto, por lo que las atribuciones establecidas para éste, serán ejercidas por el Comisionado del Pleno con mayor antigüedad. Es decir, en términos del artículo 20, fracción III de la LFTR, corresponde al Comisionado Presidente, dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno sobre la marcha de la administración, por lo que, se puede afirmar que la operación en general del IFT se mantendrá como se ha venido realizando hasta hoy

Ahora bien, el hecho de que el Pleno del IFT quedase conformado por solo 4 Comisionados, desde el 1 de marzo de 2022, ha ocasionado que la operación del Pleno pueda verse afectada, toda vez que existen disposiciones legales que exigen una mayoría calificada de 5 votos para resolver determinados asuntos, tal es el caso de: la emisión y modificación del Estatuto Orgánico del IFT; el nombramiento y remoción del Titular de la Autoridad Investigadora del IFT (LFTR); la resolución de procedimientos para determinar barreras a la competencia e insumos esenciales, y la emisión de disposiciones regulatorias (Ley Federal de Competencia Económica)

No obstante, en el caso de tales disposiciones legales, el IFT carece de facultades para realizar y/o proponer las reformas legislativas que podrían resolver la situación. Ello es así, pues resulta de explorado derecho que, en el orden jurídico mexicano, la creación y modificación de las leyes (en este caso federales) corresponde exclusivamente al Poder Legislativo de la Unión. Precisándose también que, con fecha 17 de agosto del año pasado, el Pleno del IFT aprobó la interposición de una demanda de Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por la omisión del Ejecutivo Federal de proponer al Senado a las candidatas a Comisionadas, a partir de las listas que le fueron enviadas por el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 constitucional; demanda que una vez que fue presentada y admitida a trámite, continua substanciándose en la ponencia de la Ministra Esquivel de la Primera Sala de la SCJN

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

No existen eventos posteriores.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

PARTES RELACIONADAS

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

En la CNDH no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto para su operación no tiene vínculos con proveedores o prestadores de servicios con los que aplique la figura de partes relacionadas.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

En el Tribunal Federal de Justicia Administrativa no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

NOTAS DE DESGLOSE:

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

➤ Ingresos de Gestión

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de ingresos de gestión.

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	31,102,409	31,951,522
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	29,804,517	14,502,308
Instituto Nacional Electoral	182,197,866	115,570,566
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	284,712,256	206,135,297
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	641,392,521	300,918,841
Suma de Ingresos de Gestión	1,169,209,569	669,078,534

➤ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	641,224,655	590,693,833
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,728,324,772	1,722,324,772
Instituto Nacional Electoral	20,221,367,571	19,830,663,365
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,042,158,327	975,007,028

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,118,963,037	2,017,007,700
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	9,767,251,825	10,953,298,634
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,153,187,570	2,984,440,548
Fiscalía General de la República	18,223,811,629	16,686,831,632
Suma de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	56,896,289,386	55,760,267,512

➤ Otros Ingresos y Beneficios

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Otros Ingresos y Beneficios:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	26,582,523	4,822,750
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	4,343,709	46,822,005
Instituto Nacional Electoral	325,471,110	181,357,389
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	268,932,895	151,013,554
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	6,399,449	9,781,150
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	50,444,635	30,926,817
Fiscalía General de la República	466,733,967	237,080,683
Suma de Otros Ingresos y Beneficios	1,148,908,288	661,804,348

Gastos y Otras Pérdidas

➤ Gastos y Otras Pérdidas

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el género de Gastos y Otras Pérdidas:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	664,226,902	597,295,817
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,792,476,491	1,869,831,825
Instituto Nacional Electoral	19,776,650,234	20,086,886,473
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	1,050,234,633	972,747,509

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Personales		
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,136,791,921	1,815,488,937
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	9,858,165,286	10,998,698,591
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,223,114,870	3,008,772,530
Fiscalía General de la República	16,776,423,630	15,457,051,370
Suma de Gastos y Otras Pérdidas	55,278,083,967	54,806,773,052

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

➤ Efectivo y Equivalentes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Efectivo y Equivalentes:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	825,342	1,563,004
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	246,091,814	190,923,169
Instituto Nacional Electoral	1,133,166,190	964,666,281
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	72,666,812	68,644,733
Instituto Federal de Telecomunicaciones	256,426,944	299,623,344
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	803,011,685	852,692,992
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	141,410,393	72,649,181
Fiscalía General de la República	2,906,555,523	2,677,716,023
Suma de Efectivo y Equivalentes	5,560,154,703	5,128,478,727

➤ Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	38,784,747	45,368,619
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	442,737	1,663,985
Instituto Nacional Electoral	33,127,827	36,467,725
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2,246,583	665,822
Instituto Federal de Telecomunicaciones	824,578	246,440
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	16,596,998	5,218,921
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	13,775,550	92,835
Fiscalía General de la República	58,458,400	20,300
Suma de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	164,257,420	89,744,647

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	2,212,010	6,977,267
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	31,721,153	16,886,093
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	14,117,629	25,095,834
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Derechos a Recibir Bienes o Servicios	48,050,792	48,959,194

➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

La información consolidada de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Inventarios no presentó información.

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Almacenes:

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	268,625	551,427
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	9,788,581	11,179,292
Instituto Nacional Electoral	55,172,512	51,384,192
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	301,257	430,946
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	68,877,742	42,920,869
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	20,709,681	19,972,006
Fiscalía General de la República	899,493,280	906,419,362
Suma de Almacenes	1,054,611,678	1,032,858,094

➤ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Los Órganos Autónomos no reportan información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

➤ Otros Activos Circulantes

Los Órganos Autónomos no reportan información en el rubro de Otros Activos Circulantes.

➤ Inversiones Financieras a Largo Plazo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	78,421,213	53,913,892
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	1,955,136,130	1,641,706,669
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,521,756,417	2,179,280,692
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	4,681,084,249	3,058,834,895
Suma de Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,236,398,009	6,933,736,148

CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Se presenta la información consolidada de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:

(Pesos)		
Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1,000,000	2,000,000
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,000,000	2,000,000

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

(Pesos)		
Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	390,561,946	390,561,946
Instituto Nacional Electoral	2,695,759,192	2,677,903,895
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	970,036,142	970,036,142
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	2,049,844,261	1,979,538,478
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	562,319,495	559,166,088
Fiscalía General de la República	10,775,848,351	9,980,930,800
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,444,369,387	16,558,137,349

De acuerdo a la relación de Bienes Inmuebles que cada Entidad muestra, se presenta el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023:

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	COFECE	CNDH	INE	INAI	IFT	INEGI	TFJA	FGR
Terrenos	1,515,579,550	0	93,780,664	739,343,456	0	119,043,092	449,470,124	113,942,214	0
Viviendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edificios no Habitacionales	13,919,563,178	0	296,781,282	1,409,065,046	0	850,993,050	1,569,934,185	423,829,266	9,368,960,349
Otros Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	15,435,142,729	0	390,561,946	2,148,408,502	0	970,036,142	2,019,404,310	537,771,480	9,368,960,349
Infraestructura	1,317,936,070	0	0	0	0	0	0	0	1,317,936,070
Subtotal de Infraestructura	1,317,936,070	0	0	0	0	0	0	0	1,317,936,070
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	691,290,588	0	0	547,350,690	0	0	30,439,951	24,548,015	88,951,932
Subtotal de Construcciones en Proceso	691,290,588	0	0	547,350,690	0	0	30,439,951	24,548,015	88,951,932
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,444,369,387	0	390,561,946	2,695,759,192	0	970,036,142	2,049,844,261	562,319,495	10,775,848,351
Subtotal de Bienes Inmuebles	15,435,142,729	0	390,561,946	2,148,408,502	0	970,036,142	2,019,404,310	537,771,480	9,368,960,349
Valor relación de bienes inmuebles	15,435,142,729	0	390,561,946	2,148,408,502	0	970,036,142	2,019,404,310	537,771,480	9,368,960,347
Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2

La Fiscalía General de la República señaló que la diferencia en la conciliación corresponde a dos inmuebles de los cuales se encuentra en proceso el avalúo correspondiente.

❖ Bienes Muebles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Bienes Muebles:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	73,548,439	73,455,346
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	250,884,049	270,973,544
Instituto Nacional Electoral	2,751,065,914	2,528,734,360
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	200,262,743	197,848,054

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Personales		
Instituto Federal de Telecomunicaciones	670,487,035	646,631,217
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	3,382,324,702	3,183,888,220
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	584,345,398	570,779,335
Fiscalía General de la República	7,015,207,070	6,807,163,950
Suma de Bienes Muebles	14,928,125,350	14,279,474,026

De acuerdo a la relación de Bienes Muebles que cada ente presenta, se muestra el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023:

(Pesos)

Concepto	2023	COFECE	CNDH	INE	INAI	IFT	INEGI	TFJA	FGR
Mobiliario y Equipo de Administración	6,817,268,839	33,919,897	155,710,718	1,969,620,605	181,004,540	399,397,159	1,786,049,229	390,574,373	1,900,992,318
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	442,649,210	1,291,306	8,803,141	236,395,033	0	8,964,266	52,768,767	10,857,973	123,568,724
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	747,241,222	397,754	3,110,510	3,502,811	0	3,824,331	10,956,380	217,743	725,231,693
Vehículos y Equipo de Transporte	3,189,103,131	12,510,494	52,777,759	166,494,459	8,565,982	33,553,325	920,277,658	61,852,480	1,933,070,974
Equipo de Defensa y Seguridad	1,377,348,346	0	0	0	0	0	0	0	1,377,348,346
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,328,611,577	25,421,138	29,623,401	374,521,734	10,692,221	224,699,411	612,272,668	118,899,220	932,481,784
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	17,845,858	7,850	858,520	44,072	0	48,543	0	1,943,609	14,943,264
Activos Biológicos	8,057,167	0	0	487,200	0	0	0	0	7,569,967
Suma de Bienes Muebles	14,928,125,350	73,548,439	250,884,049	2,751,065,914	200,262,743	670,487,035	3,382,324,702	584,345,398	7,015,207,070
Valor relación de bienes	14,926,523,599	73,548,439	250,884,049	2,751,065,914	198,660,992	670,487,035	3,382,324,702	584,345,398	7,015,207,070
Diferencia	1,601,751	0	0	0	1,601,751	0	0	0	0

Por su parte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa que, la diferencia en la conciliación se refiere a que, hasta el 31 de diciembre de 2023, expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), así como las bajas de bienes de ejercicios anteriores.

❖ Activos Intangibles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Activos Intangibles:

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	16,815,574	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	514,473,373	510,238,758
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	6,046,883	6,046,883
Instituto Federal de Telecomunicaciones	116,719,301	116,719,301
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	1,109,537,500	1,104,135,113
Suma de Activos Intangibles	1,763,592,631	1,737,140,055

➤ Activos Diferidos

Se presenta la información consolidada de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Activos Diferidos:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	62,049,689	104,299,698
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1,245,859	2,611,067
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	50,683,408	74,246,367
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Activos Diferidos	113,978,956	181,157,132

➤ Estimaciones y Deterioros

❖ Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:

CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	-57,859,247	-51,408,746
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	-200,930,498	-191,979,399
Instituto Nacional Electoral	-2,570,215,923	-2,424,038,748
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	-561,862,867	-518,992,497
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-831,860,614	-712,036,183
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	-2,393,976,559	-2,334,186,174
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	-98,527,989	-63,070,041
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,715,233,697	-6,295,711,788

❖ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

Los Órganos Autónomos no reportan información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.

➤ Otros Activos No Circulantes

Se presenta la información consolidada de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Otros Activos no Circulantes:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	801,967,089	801,967,089
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Otros Activos No Circulantes	801,967,089	801,967,089

CUENTA PÚBLICA 2023

Pasivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el género de Pasivo:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	39,610,089	46,931,623
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	527,665,143	433,875,480
Instituto Nacional Electoral	4,048,679,729	4,199,164,440
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	474,615,827	543,642,371
Instituto Federal de Telecomunicaciones	277,315,814	310,050,918
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	825,703,064	860,274,258
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	206,439,748	146,076,918
Fiscalía General de la República	2,980,178,329	2,692,519,450
Suma del Pasivo Total	9,380,207,743	9,232,535,458

➤ Pasivo Circulante

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Pasivo Circulante:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	39,610,089	46,931,623
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	126,521,879	152,389,552
Instituto Nacional Electoral	813,929,392	712,940,260
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	138,916,696	127,401,092
Instituto Federal de Telecomunicaciones	277,315,814	310,050,918
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	825,703,064	860,274,258
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	154,001,537	69,840,452
Fiscalía General de la República	2,980,178,329	2,692,519,450
Suma del Pasivo Circulante	5,356,176,800	4,972,347,605

CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Pasivo No Circulante

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Pasivo No Circulante.

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	401,143,264	281,485,928
Instituto Nacional Electoral	3,234,750,337	3,486,224,180
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	335,699,131	416,241,279
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	52,438,211	76,236,466
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Pasivo No Circulante	4,024,030,943	4,260,187,853

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este Estado muestra el monto de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2023 y de 2022 y se conforma como sigue:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	111,194,604	76,511,919
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	169,173,486	239,447,057
Instituto Nacional Electoral	2,521,217,496	1,794,875,959
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	108,761,105	116,837,411
Instituto Federal de Telecomunicaciones	3,459,096,399	3,207,767,074
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	3,117,339,253	2,899,505,949
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	1,068,276,188	1,087,758,853
Fiscalía General de la República	24,466,006,044	21,842,700,993
Suma del Total de la Hacienda Pública / Patrimonio	35,021,064,575	31,265,405,215

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación

Los orígenes de las actividades de operación cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 59,319,798,496 y en 2022 por 57,646,174,732 pesos. Las aplicaciones de las actividades de operación pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 55,782,023,606 y en 2022 por 55,780,677,634 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de operación en 2023 por 3,537,774,890 y en 2022 por 1,865,497,098 pesos.

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	41,177,906	35,852,677
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	127,079,371	53,900,638
Instituto Nacional Electoral	1,148,263,318	233,770,785
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	34,794,064	43,380,192
Instituto Federal de Telecomunicaciones	396,834,970	463,188,450
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	484,741,396	59,919,432
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	18,496,670	42,557,527
Fiscalía General de la República	1,286,387,195	932,927,397
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,537,774,890	1,865,497,098

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión

Los orígenes de las actividades inversión cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 690,593,689 y en 2022 por 1,129,132,474 pesos. Las aplicaciones de las actividades de inversión pagados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 3,587,068,284 y en 2022 por 3,299,712,959 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de inversión en 2023 por -2,896,474,595 y en 2022 por -2,170,580,485 pesos.

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	-41,460,709	-35,972,787
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	-5,895,763	-15,080,925
Instituto Nacional Electoral	-979,763,409	-642,954,812
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	-34,794,063	18,777,459
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-342,536,102	-400,038,261
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	-484,741,396	-59,919,432
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	50,264,542	-144,230,969
Fiscalía General de la República	-1,057,547,695	-891,160,758
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,896,474,595	-2,170,580,485

CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Los orígenes de las actividades de financiamiento cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 89,243,909 y en 2022 por 375,091,781 pesos. Las aplicaciones de las actividades de financiamiento en 2023 fueron por 298,868,228 y en 2022 por 331,849,041 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de financiamiento en 2023 por -209,624,319 y en 2022 por 43,242,740 pesos.

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	-454,859	1,182,329
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	-66,014,963	-150,996,785
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	4,022,078	-51,321,812
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-97,495,268	57,133,499
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	-49,681,307	187,245,509
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-209,624,319	43,242,740

➤ Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	-737,662	1,062,219
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	55,168,645	-112,177,072
Instituto Nacional Electoral	168,499,909	-409,184,027
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	4,022,079	10,835,839
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-43,196,400	120,283,688
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	-49,681,307	187,245,509
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	68,761,212	-101,673,442
Fiscalía General de la República	228,839,500	41,766,639
Suma del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	431,675,976	-261,840,647

CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio:

(Pesos)		
Concepto	2023	2022
Comisión Federal de Competencia Económica	825,342	1,563,004
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	246,091,814	190,923,169
Instituto Nacional Electoral	1,133,166,190	964,666,281
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	72,666,812	68,644,733
Instituto Federal de Telecomunicaciones	256,426,944	299,623,344
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	803,011,685	852,692,992
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	141,410,393	72,649,181
Fiscalía General de la República	2,906,555,523	2,677,716,023
Suma del Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	5,560,154,703	5,128,478,727

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables de los Órganos Autónomos

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	58,522,297,125
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	773,483,406
Ingresos Financieros	650,204,769
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	4,343,709
Otros Ingresos y Beneficios Varios	34,388,870
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	84,546,058
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	41,656,284
Aprovechamientos Patrimoniales	1,020,957
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	80,352,331
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	59,214,407,243

CUENTA PÚBLICA 2023

Respecto de los ingresos contables no presupuestarios y de los ingresos presupuestarios no contables de los entes públicos de los Órganos Autónomos, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	58,046,223,703
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	4,966,269,877
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Suministros	585,767,250
Mobiliario y Equipo de Administración	538,877,926
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	27,788,864
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	896,412
Vehículos y Equipo de Transporte	41,226,511
Equipo de Defensa y Seguridad	252,164,874
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	122,461,112
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	4,234,615
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
Obra Pública en Bienes Propios	872,965,232
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	2,471,464,489
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Amortización de la Deuda Pública	32,379,375
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
Otros Egresos Presupuestales No Contables	16,043,217
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	2,198,130,141
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	747,086,384
Provisiones	125,392,470
Disminución de Inventarios	13,024,650
Otros gastos	542,288,378

CUENTA PÚBLICA 2023

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
Inversión Pública no Capitalizable	290,000
Materiales y Suministro (consumo)	202,927,264
Otros gastos contables no presupuestarios	567,120,995
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	55,278,083,967

Respecto de los egresos presupuestarios no contables y los gastos contables no presupuestarios de los entes públicos de los Órganos Autónomos, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

NOTAS DE MEMORIA:

Las notas de memoria de los Órganos Autónomos son producto de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en el respectivo apartado de cada ente público.